

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 203-2018

1
2
3 Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de
4 sesiones municipal, a las dieciocho horas del once de diciembre del dos mil
5 dieciocho. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Teresita
6 Cubero Maroto, quien preside, Adrián Leandro Marín, Anabelle González
7 Rodríguez, Caleb Pichardo Aguilar, Danny Ovares Ramírez, Marcos Brenes
8 Figueroa, Rodrigo Muñoz Azofeifa y Vera Cecilia Céspedes Quesada. Las
9 regidoras y regidores suplentes: Wilberth Madriz Jiménez, Jonathan Arce Moya,
10 Arnoldo Navarro Calvo, Raúl Ernesto González Aguilar, Carmen Navarro Rossi,
11 Guillermo Lizano Gutiérrez y Heidy Amador Ruiz. Asisten también las síndicas y
12 síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Franklin
13 Alberto Mora Solano y Flora Araya Coto, del distrito Occidental Marlene
14 Fernández González y Rodolfo González Valverde; del distrito El Carmen Manuel
15 Ángel Rivera Guzmán y Lorena Masís Rivera; del distrito de San Nicolás Norma
16 Arley; del distrito de San Francisco Melissa Campos Brenes y Juan Aragón
17 Quesada, del distrito de Guadalupe Luis Martín Martínez Rojas y María Fernanda
18 Navarro Masís; del distrito de Corralillo José Morales Valverde y Hellen Castro
19 Navarro; del distrito de Tierra Blanca Eric Alberto Ramírez Ramírez y Katherine
20 Gabriela Madrigal Zamora; del distrito de Dulce Nombre Milagro Solano Arce y
21 Carlos Alberto Céspedes Benavides; del distrito de Llano Grande Greivin
22 Fernández Monge; del distrito de Quebradilla Víctor Raúl Arias Artavia y Ana Ligia
23 Alvarado Brenes. Ausentes los regidores Gonzalo Coto Fernández, Andrea
24 Granados Acuña y Rebecca Brenes Garro, y los síndicos Pedro Villalobos Peralta
25 y Wendy Monge Quirós - Se encuentran en la sala además el señor Rolando
26 Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal, la Secretaria del Concejo Guisella Zúñiga
27 Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita .-----

28 -----

29 -----

30 -----

1 **ARTÍCULO I.- APROBACIÓN DEL ACTA 201-2018. -----**

2 La presidenta indica que en el punto de la aprobación del acta 201, se han
3 presentado recursos; un recurso de revisión contra el acuerdo que consta en el
4 artículo XX; dictamen sobre modelo tarifario para la gestión de residuos sólidos
5 de la municipalidad de Cartago, el cual se rechaza de plano porque el acuerdo ya
6 fue sometido a revisión. - El regidor Ovares Ramírez indica que debe haber un
7 grado de error en la apreciación de la presidencia, en vista de que ese recurso de
8 revisión, lo que estaba apelando es la firmeza que se le dio al acuerdo,
9 evidentemente por ser un acuerdo, lo establece claramente el reglamento que
10 todo acuerdo tiene posibilidades de recurso de apelación, esto es un acuerdo que
11 estoy sometiendo a revisión.- La presidenta indica que el mismo se rechazó de
12 plano.- El regidor Ovares Ramírez indica que por el orden y estrictamente por el
13 orden, ya que estamos hablando de una rechazo de la señora presidenta, la
14 revisión que se le realizó al artículo XX, no reúne las condiciones que establece
15 el reglamento, por lo tanto debe ser aceptada la revisión, y ese tema lo externó en
16 la sesión anterior; dice que la revisión debe ser por el fondo y que su fin es
17 modificarlo o dejarlo sin efecto, la revisión que presentó don Adrián y otros
18 compañeros no era ni por el fondo ni tampoco pretendía dejar sin efecto el
19 acuerdo, por lo tanto la revisión que él presentó no era de recibo, si en este
20 momento no se recibe la revisión que se está solicitando, cree que se estaría
21 incurriendo en un error o un nuevo error, porque ya yo lo había externado en la
22 sesión anterior que el artículo 62 es claro que una revisión tiene que ser por el
23 fondo y tratando de modificar el acuerdo, una revisión como la que planteó el
24 compañero regidor, no reúne esa condición y no debió de ser aceptada, y si en
25 este momento no aceptan esa revisión, estarían incurriendo en un error, sin
26 embargo, es respetuoso de lo indique la presidencia.- **La presidencia rechaza**
27 **la revisión.**- La presidenta municipal indica que se continúa con el recurso de
28 revisión y apelación en subsidio con respecto a lo actuado con el artículo XIV del
29 acta 201-2018; con respecto a este recurso la revisión se rechaza de plano porque
30 ya el acuerdo estaba en firme, y sobre el de acta 201-2018, artículo XIV la

1 apelación en subsidio se conocerá en el apartado de recursos. - El regidor Ovares
2 Ramírez indica que va a presentar un documento ante la Secretaría en estos
3 momentos. - El regidor Ovares Ramírez indica que por el orden y estrictamente
4 por el orden; se está rechazando una solicitud de revisión, lo que está solicitando
5 revisar es el acuerdo de firmeza, lo que su persona somete a revisión no es un
6 acuerdo que está en firme, de hecho lo que se sometió a revisión es la firmeza,
7 por lo tanto decir que eso no se puede revisar, estaría incurriendo en un error
8 porque claramente se establece en el artículo 62 que las revisiones se pueden
9 plantear para modificar o dejar sin efecto un acuerdo, ese acuerdo que yo estoy
10 solicitando modificar, es la firmeza, la firmeza no tiene firmeza tampoco, entonces
11 en este momento no puede decir que es de recibo, por qué es un acuerdo que no
12 se ha visto aún en esta sesión, cualquier moción o cualquier acuerdo puede ser
13 sometido a revisión y en ese sentido yo solicito que reconsidere, porque estaría
14 incurriendo en algún error al no aceptar la moción presentada de revisión; reitera
15 esta moción de revisión, que presentó es sobre la firmeza, no sobre el acuerdo,
16 en su parecer la firmeza estuvo errónea, en el artículo 62 se establece claramente
17 porque se pueden someter mociones de revisión, las mociones de revisión se
18 hace a los acuerdos. - La presidenta indica que estamos con el recurso de revisión
19 que dice de lo actuado en el artículo XIV del acta sesión ordinaria 201-2018, y qué
20 se refiere al recurso de revisión y apelación y subsidio de lo actuado; una firmeza
21 no puede votarse por otra firmeza, o sea una firmeza no puede estar sobre otra
22 firmeza, si no entraríamos en un círculo vicioso, y la apelación y subsidio se
23 conocerá en apartado de recursos. - La regidora Céspedes Quesada indica que
24 este recurso va dirigido a la votación, no a la revisión por el fondo, por favor
25 revísenlo bien, es la votación que no tenía firmeza y no la revisión por el fondo. -
26 La presidenta indica que un acuerdo es una entidad según lo que me manifiesta
27 usted, presentado en el recurso en lo que acuerda en el recurso en el artículo
28 número XX sobre el artículo modelo tarifario; ya hay un recurso de revisión, no
29 caben dos. - El regidor Ovares Ramírez indica que por el orden estrictamente por
30 el orden, tal vez la señora asesora legal nos pueda instruir, yo quiero apelar su

1 decisión y quiero que sea el honorable Concejo Municipal el que tomé la decisión;
2 creo que es algo que no hemos hecho pero sí nos faculta el código y el
3 reglamento, y necesito que la asesora legal nos indique el proceder correcto para
4 apelar su decisión, y que el Concejo tomé la decisión correspondiente, por el orden
5 quiere apelar su decisión. - La asesora legal procede a darle lectura al artículo del
6 reglamento interno de este Concejo Municipal, y en su último punto, indica que,
7 en este último, si algún regidor tuviera opinión contraria al criterio de la
8 presidencia, podrá apelar ante el Concejo y éste decidirá por simple mayoría,
9 entonces se recibe la apelación y que le dé la palabra y después lo somete a
10 votación, o sea por simple mayoría con simple o 5 votos. - El regidor Ovares
11 Ramírez indica qué dice el artículo 35, las mociones de orden deben de ser
12 debatidas, recuerden que la moción de revisión es una moción de orden, una vez
13 aceptadas por la presidencia, tampoco pronto es el uso de la palabra el regidor
14 o el alcalde que la tuviese que presentar el debate, hasta tanto se suspenderá, se
15 suspenderá el debate hasta que sea discutida una moción de orden; debe ser
16 discutida, el artículo 62 dice que la revisión planteada de acuerdo al artículo 58
17 qué es la que habla sobre la firmeza de las actas, debe plantearse sobre el fondo
18 que origina el o los acuerdos, a fin de modificarlos o dejarlos sin efectos; en este
19 momento estoy apelando la decisión suya en relación a la votación que se hizo o
20 qué hizo Doña Vera, reitera la moción firmada por don Adrián y aceptada que fue
21 redactada por la asesora legal, no es una moción que busque modificar el acuerdo
22 sobre las nuevas tasas, porque lo que pedía era que se revisara las votaciones, o
23 no modifica el acuerdo, tampoco decía que se dejará sin efecto la moción. Decía
24 que se revise a ver quienes votaron a favor y quiénes en contra, entonces no era
25 una moción, lo que dijo don Adrián no era una moción, para él no era una revisión,
26 no cumplía lo que decía el artículo 62 compañeros, si no cumplía lo que dice el
27 artículo 62, no podía haber sido considerado como una moción de revisión, la
28 presidenta debió rechazar la moción y no la rechazó y le dio trámite, y la votaron
29 afirmativamente lo que hoy doña Vera presenta con todo su derecho es solicitarle
30 al Concejo que ese procedimiento que se haga una votación diferente, si doña

1 Vera está solicitando una modificación o si está implementando el artículo 62 en
2 ese momento es apelar la decisión suya en aceptar la revisión de doña Vera, no
3 la está aceptando indicando que ya eso fue revisado, sin embargo esa revisión
4 está viciada porque no reunía las condiciones de revisión. - La regidora Céspedes
5 Quesada indica que el pasado la revisión fue de la votación, ya que no cumplía
6 con los requisitos de la revisión por el fondo, fue solamente la votación la que se
7 votó y no cumplía los requisitos de votación de revisión por el fondo. - La
8 presidenta indica que si los acuerdos están firmes no procede. – La presidenta
9 somete a votación la apelación de la decisión de la presidencia, y votan afirmativos
10 el regidor Ovares Ramirez y Brenes Figueroa.- **Se rechaza la revisión a la**
11 **decisión de la presidencia.**- El regidor Ovares Ramírez indica que la primera
12 revisión que estaba presentando, era sobre su decisión de no aceptar la revisión
13 de doña Vera, en este momento quiere apelar su decisión de no aceptar su
14 solicitud de revisión.- El regidor Ovares Ramírez indica que todos tienen claro que
15 la semana anterior en reiteradas ocasiones le pedí el uso de la palabra a la señora
16 presidenta y se la negó para hablar después de la votación de un acuerdo,
17 alegando y ahí están los audios, que se iba a someter la firmeza; la firmeza es un
18 acuerdo por aparte, no es parte integral de un acuerdo; cuando la señora
19 presidenta no acepta que se discuta la firmeza está violentando el reglamento, el
20 artículo 35, evidentemente lo que busca esta moción de revisión es que eso no
21 vuelva a pasar; yo tengo el derecho de debatir cada moción que se establece y
22 no puede la presidencia, cercenar el derecho que me ha dado el soberano de
23 poder hablar o de poder interponer en su posición en cada una de las mociones;
24 todos tenemos derecho a dirigirnos o no, es su derecho, se lo dio la Constitución
25 Política, pero su derecho de discutir cada una de las mociones presentadas no se
26 lo puede cercenar la señora presidenta, y al no aplicar el artículo 35, está
27 cercenando su derecho, por eso apela para que voten positivamente su apelación
28 en cuanto a que su derecho de debatir cada moción no sea cercenado por la
29 presidencia; él no sabe si Caleb o Anabel o si don Marcos están de acuerdo de
30 que me se me quite el derecho de esbozar su criterio; yo tengo muy claro el criterio

1 de don Adrián que lo ha dicho en varias ocasiones, tiene claro el criterio de doña
2 Teresita que no permitió que yo hablara, pero es su derecho a hablar que está
3 establecido en la Constitución, que me lo dieron los ciudadanos que hablaron por
4 mí que votaron por mí y que está en el reglamento claramente definido, no se lo
5 pueden cercenar; ahora tan siquiera tiene derecho a presentar mociones de
6 revisión porque lo rechaza la presidencia, por eso apelo a que lo voten
7 positivamente, igual don Rodrigo, que a pesar de las múltiples diferencias que
8 podemos tener por el fondo de los temas, yo sé que si algo usted respeta don
9 Rodrigo es la ley, y la ley claramente establece que todas las mociones se deben
10 discutir, si la presidencia no somete a discusión está diciendo el proceso ahora es
11 una apelación en subsidio, eso quiere decir que en el peor de los casos sería un
12 Contencioso, y ustedes verán el resultado y yo accionaría jurídicamente después
13 de eso, por eso apela la decisión de la presidencia. - La presidenta indica que Dios
14 guarde no le diera el uso de la palabra don Danny, usted es quien habla aquí en
15 este Concejo Municipal y así están en los audios, pero es el que dura más tiempo
16 hablando y no se lo he lesionado en ningún momento, siempre le he dado el uso
17 de la palabra.- La presidenta somete a votación la revisión a la decisión de la
18 presidencia de rechazar la revisión, y votan afirmativo los regidores: Céspedes
19 Quesada, Ovaes Ramírez, Brenes Figueroa y Lizano Gutiérrez.- **Se rechaza la**
20 **revisión de la decisión de la Presidencia.**- El regidor Ovaes Ramírez indica
21 señora presidenta con todo respeto el hecho de que yo hablé bastante no es un
22 problema; el problema sería es que no me lo permita la ley, que no me lo permita
23 el reglamento, el problema no es que yo hable señora presidenta, es que usted lo
24 evite, es que usted utilizando el poder de la presidencia, me cercene el derecho,
25 si una moción se presenta, yo tengo derecho a hablar 5 minutos, si deseo justificar
26 el voto tengo derecho 2 minutos, si se presenta una firmeza como moción me da
27 5 minutos más y si quiere justificar esa moción me da 2 minutos más, cada moción
28 a mí me permite hablar 14 minutos, ese es su derecho, usted no me lo puede
29 quitar, pero usted lo está haciendo porque la semana pasada ahí está la acta
30 donde en reiteradas ocasiones se le pidió la palabra y usted no me la dio, e incluso

1 señora presidenta me interrumpe el uso de la palabra ahora, entonces no es de
2 recibo que usted diga que yo hablo mucho, usted me podría decir es que usted
3 habla más allá del tiempo que permite el reglamento, eso si se lo podría aceptar,
4 pero eso no es así, yo tengo 14 minutos por cada moción, si los quisiera utilizar y
5 no los utilizo, si es cierto que hablo más que don Rodrigo, sí claro o que muchos
6 otros regidores, pero eso no quita el hecho de que no tenga mi derecho a hacerlo,
7 mi derecho al uso de la palabra no me lo puede ser quitar la presidencia.- El
8 regidor Brenes Figueroa indica que está totalmente de acuerdo en la posición de
9 don Danny, todos tenemos el derecho a discutir y a fundamentar nuestras
10 mociones porque es el derecho, pero sin embargo se pone a pensar tiempo atrás
11 que ahora al estar en aceras separadas, se acuerda cuando antes eran a ellos a
12 quienes les apagaban los micrófonos para que no habláramos, entonces indica
13 que en ese momento ni estuvo de acuerdo y así lo expresó y ahora tampoco va a
14 estar de acuerdo, porque estamos con nuestro derecho, pero hay que ubicarse
15 para tener una sola línea de acción. – La presidenta somete a votación el acta
16 201-2018.- El regidor Ovares Ramírez indica que no sometió a discusión el acta,
17 estábamos en las revisiones que se presentaron y le parece que estaría viciando
18 el proceso. - La presidenta indica que retrotraigamos la discusión del acta 201-
19 2018.- El regidor Ovares Ramírez que le solicita a la presidencia ya quiere saber
20 qué es eso de retrotraer un acuerdo que usted acaba de hacer, porque no quisiera
21 viciar el proceso, entonces para tener claro que es retrotraer un proceso.- La
22 presidenta indica que retrotraer no es el acuerdo, y a su solicitud, se pone a
23 discusión el acta. – La presidenta somete a discusión y votación el acta 201-2018,
24 y votan afirmativo los regidores Pichardo Aguilar, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa,
25 González Rodríguez y Cubero Maroto. Votan negativo los regidores: Ovares
26 Ramírez, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada y Lizano Gutiérrez, quedando la
27 votación cinco votos afirmativos y cuatro votos negativos. - Se lee y aprueba el
28 acta 201-2018. -----

29 **ARTÍCULO II.-APROBACION DEL ACTA 202-2018-----**

1 La presidenta indica que se ha presentado en esta acta un recurso de revisión en
2 apelación y subsidio de lo actuado en el artículo I del acta de sesión número 202-
3 2018. – La presidenta indica que se admite la revisión pese a la falta de claridad
4 del objeto revisado, y se le rechaza la apelación ya que no acabe apelación en
5 acuerdos que están en firme. - El regidor Ovares Ramírez le indica que se admite
6 la revisión, y entiende que el recurso puede confundir la revisión, pero el viernes
7 fue la sesión 202, sesión extraordinaria, en el acuerdo número uno de esa sesión
8 fue en relación a la licitación del relleno sanitario hasta por 3 meses, eso es lo que
9 él está apelando y está presentando revisar esa votación, y que quede sin efecto
10 esa votación; la votación del viernes si puede tener algunos errores y los estoy
11 corrigiendo a viva voz y en vista de que la presidencia está aceptado de la revisión,
12 yo pediría entonces entrar a discusión por el fondo para poder extender más sus
13 alegatos.- El regidor Ovares Ramírez indica que el viernes se conoció un
14 dictamen; dicho dictamen no podía conocerse porque tiene un vicio que ha
15 manifestado en reiteradas ocasiones, que fue que la firmeza que se le dio al
16 proceso de mandarlo a la comisión de Hacienda no se permitió discutirse; procede
17 a darle lectura al artículo 35, la presidencia fue quien dijo que se sometía o que
18 se sometía firmeza o consideración de los compañeros la firmeza, entonces si la
19 presidencia esboza la solicitud de una firmeza, la misma es una moción, por ser
20 moción debe ser discutida, lo dice el artículo 35, lo acordado en la comisión está
21 viciado porque no hubo firmeza o la firmeza está viciada porque no se le permitió
22 hablar en la misma, porque la señora presidenta como está ahí claro en las actas,
23 no sometió a discusión y lo vamos a ver hoy, la actitud de la señora presidenta
24 cuando va a someter a discusión cada firmeza y cuándo va a justificar cada
25 firmeza, si hoy no lo hace, entonces quiere decir que yo me equivoqué, pero si
26 ustedes hoy van a ver donde la señora presidenta somete algo a firmeza, van a
27 ver donde la presidenta va a tener una actitud diferente, una actitud dónde va a
28 permitir discutir la moción de firmeza, y adónde va a permitir votar o adónde va a
29 justificar esa moción de orden, lo que hoy van a ver es donde la señora presidenta
30 le da la razón de esta solicitud o está moción, y por ello reitero, para no ocasionar

1 vicios que ya sean hoy o después por medio de un Contencioso-administrativo
2 resuelva, se corrijan, porque lo único que yo he pedido en reiteradas ocasiones
3 es que me permitan el diálogo, y es su defensa una y otra vez el diálogo me ha
4 sido cercenado o limitado, estas son las formas en que su representación ha
5 encontrado para encontrar un poco más de espacio y para dejar plasmado mi
6 posición, que no lo compartan los compañeros, tienen todo su derecho a no usar
7 la palabra o a guardar silencio, pero su derecho que lo establece el reglamento y
8 la Constitución, no le puede ser cercenada y solicita se vote afirmativamente esta
9 moción de revisión, porque reitera, lleva razón al indicarle a la presidenta que
10 estaba omitiendo la discusión de la firmeza y la justificación de la firmeza, y hoy
11 le va a dar la razón la señora presidenta en el primer acuerdo que requiera firmeza,
12 pero para que esperarnos a que venga ese espacio y que pasa si ustedes
13 coinciden con la posición de esta representación, por favor voten positivamente. -
14 La presidenta somete a votación la revisión presentada por el señor Danny Ovares
15 Ramírez del artículo I del acta 202-2018, y votan afirmativo los regidores: Ovares
16 Ramírez, Céspedes Quesada, Lizano Gutiérrez y Brenes Figueroa.- **Se rechaza**
17 **la revisión presentada por el regidor Ovares Ramírez al artículo I del acta**
18 **202-2018.-** El regidor Ovares Ramírez indica que una moción de orden se discute,
19 el artículo 62 claramente dice cuál es una moción de orden y el artículo 35 dice
20 que se tiene que discutir, él no está inventando nada, no lo quieren votar ustedes
21 están votando en contra de algo del reglamento, si algo que ha sido es respetuoso
22 del derecho a cada uno a tomar sus decisiones, sin embargo, la apelación la
23 solicitud de revisión en apelación en subsidio no sabe si nos aclara la señora
24 asesora legal si esto procede remitirlo al contencioso.- La presidenta indica que
25 se rechazó la apelación de plano.- La presidenta somete a discusión y votación el
26 acta 202-2018 y votan afirmativo los regidores: Pichardo Aguilar, Leandro Marín,
27 Cubero Maroto, González Rodríguez y Muñoz Azofeifa. Votan negativo los
28 regidores: Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada y Lizano
29 Gutiérrez, quedando la votación cinco votos afirmativos y cuatro negativos.- **Se**
30 **lee y aprueba el acta 202-2018.** -----

1 El regidor Pichardo Aguilar solicita se altere el orden del día para realizar la
2 juramentación.-----

3 **ARTÍCULO III.- JURAMENTACIONES.** -----

4 Se acuerda por unanimidad aprobar la alteración del orden del día para realizar
5 dicha juramentación.- Se procede a realiza el acto de juramentación de las
6 siguientes personas: **Paula Monge Ramírez cédula de identidad 3-0553-0524 y**
7 **Ronald Brenes Arce cédula 3-0420-0865 como miembros del Comité**
8 **Cantonal de la Persona Joven; y Ana Isabel Chacón Solano cédula 3-0283-**
9 **0312, como miembro de la Junta de Educación de Escuela Nuestra Señora**
10 **de Fátima.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al comité
11 cantonal de la persona Joven, a la MSc. Ivonne Sanabria Mata Directora de la
12 Escuela Nuestra Señora de Fátima, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Jefe del
13 Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al
14 Alcalde Municipal. -----

15 **ARTÍCULO IV. – AUDIENCIA AL LIC. ALFREDO ARAYA LEANDRO, AUDITOR**
16 **MUNICIPAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PARA EXPONER EL PLAN DE**
17 **TRABAJO 2019 DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL.** -----

18 La presidenta indica que se le otorga el uso de la palabra hasta por 10 minutos a
19 Licenciado Alfredo Araya Leandro para que proceda con la presentación de su
20 plan anual de trabajo 2019. -El señor auditor indica que para ser breve, podemos
21 en unos 15 minutos podemos terminar. - El auditor indica que para presentar el
22 plan anual de la auditoría 2018, contamos con la presencia de la señora Fanny
23 Segura Castro, ella es ex funcionaria de la Contraloría General de la República
24 con más de 30 años de servicio para la Contraloría, y ella nos va a exponer o nos
25 va a ilustrar qué es un plan anual de la auditoría y algunos aspectos
26 fundamentales sobre el quehacer del auditor interno y el trámite de los informes
27 de la auditoría.- La señora Fanny Segura indica que como dijo el señor auditor, se
28 va a referir muy brevemente a lo que es el ejercicio en la potestad de la auditoría
29 interna, en relación con el plan de trabajo y si hay oportunidad con otros aspectos.
30 En realidad las auditorías internas del sector público, son creadas para dar una

1 seguridad razonable a la ciudadanía del uso de los recursos de la hacienda
2 pública, para ello ellos cuentan con una serie de metodologías de trabajo y de
3 herramientas que son definidas por la Contraloría General de la República en
4 relación con la independencia funcional y de criterio; es muy claro que las
5 auditorías internas son una unidad donde ni el auditor, ni los funcionarios de la
6 auditoría, tienen una relación de subordinación con el Concejo municipal ni con la
7 alcaldía ni con otra dependencia de la organización, en realidad esa
8 independencia de criterio la manifiesta tanto la Contraloría General como la
9 Procuraduría y la misma Sala Constitucional define la independencia de criterio
10 como la condición según la cual la auditoría interna, debe estar libre de injerencias
11 del jerarca; del jerarca en este caso son el Concejo municipal y de los demás
12 sujetos de competencia de la municipalidad. En la ejecución de sus labores y la
13 independencia funcional, también está atribuida a la posición de alto nivel que
14 ocupa el auditor interno dentro de la municipalidad, en este caso de conformidad
15 con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría, el plan de
16 trabajo de la auditoría constituye el medio por el cual el auditor proyecta en forma
17 sistemática y ordenada, la disposición de los recursos que está tiene y que le han
18 sido asignados por el Concejo municipal, entonces el plan de trabajo, no puede ir
19 más allá de qué uso le va a dar a los recursos que le fueron asignados, y este plan
20 de trabajo se hace para fiscalizar durante un año, las áreas que de acuerdo al plan
21 estratégico de la auditoría interna que se define a través de toda una valoración
22 de riesgos define. Cuáles son los asuntos y los temas o los estudios que van a
23 formar parte del plan anual de trabajo, esto siempre con la independencia
24 funcional y de criterio en lo que corresponde a la parte profesional, ni el Concejo
25 ni el municipal ni la alcaldía ni ningún otro tiene potestad de subordinación con
26 respecto a la auditoría interna; en relación con los servicios de la auditoría el plan
27 de trabajo lo que solicita la Contraloría General de la república que indique es que
28 al menos el tipo de auditoría, que tenemos tres tipos de auditoría, la prioridad que
29 le va a dar los objetivos y la vinculación a los riesgos institucionales; esta
30 vinculación a los riesgos institucionales se hace en virtud de un sistema específico

1 de valoración de riesgos que debe de tener la municipalidad, pero muy claramente
2 la normativa dice que ese sistema de valoración de riesgos que tiene la
3 municipalidad, debe de estar implementado y debe ser correcto o sea, que debe
4 haber una adecuada valoración de riesgos. Esos son los datos que debe de
5 incluirse, además de servicios preventivos y cualquier otro trabajo de auditoría que
6 realicen, pero en realidad, no tienen que indicarlo en forma detallada, y esto a qué
7 se debe, a que todo el proceso de auditoría conlleva a una serie de valoraciones
8 de riesgo, y cuando los compañeros funcionarios de la auditoría interna se les
9 asigna un estudio de auditoría, ellos en cada estudio, hacen una valoración de
10 riesgos y ahí es donde se definen cuáles son las áreas críticas, que en realidad
11 van a ver en cada estudio de auditoría; de acuerdo con lo expuesto el jerarca
12 puede solicitar la inclusión de aspectos a los que no se contemplaron en el plan
13 de trabajo de la auditoría, pero bajo las siguientes razones: que el Concejo
14 municipal detecte y justifique que dicho plan no atiende los riesgos más
15 relevantes, que el jerarca debe justificar de manera razonable la necesidad de su
16 solicitud y se incluye en el plan de trabajo y el impacto positivo que va a tener ese
17 estudio, o esa denuncia o lo que quieran que la auditoría interna estudie. La
18 solicitud debe realizarse de manera oportuna y justificada por parte de este
19 Concejo municipal para que el auditor interno valore si lo integra o no es su plan
20 de trabajo, porque es quien tiene toda esta potestad por la misma Independencia
21 profesional que tiene el auditor interno y las potestades que le dan las distintas
22 legislación en el ámbito costarricense. En caso de que el auditor interno acepte
23 ver algún estudio que este Concejo Municipal u otro le solicite, lo hará basado en
24 criterios de complejidad de riesgos y de algunos otros criterios, que ellos
25 propiamente tienen definidos; vean que esto es de acuerdo a criterios de la
26 Contraloría o de la Procuraduría y de la Sala Constitucional la eventual
27 modificación del plan anual de trabajo de la auditoría, la solicitud debe justificarse,
28 la información que brinde el sistema de valoración de riesgos entonces una
29 pregunta sería conoce este Concejo municipal el SEVRI de la municipalidad? sabe
30 si está bien hecho? se ha acogido a él para solicitarle estudios o relaciones de

1 hechos o denuncias al auditor interno? ahí les queda a ustedes planteado, por qué
2 es uno de los puntos que está bien establecido en la normativa. Otra cuestión que
3 tenemos que tener muy claro es que una denuncia tiene para todo funcionario
4 restricciones; el artículo sexto de la Ley General de control interno establece que
5 el nombre de los denunciantes es completamente atemporal, o sea que ni un
6 momento aunque ya se haya terminado toda una denuncia puede ser divulgada,
7 y menos por la auditoría interna, entonces si no solamente el nombre de la
8 persona del auditor, sino de la confidencialidad de una denuncia va más allá y es
9 con el propósito de garantizar al ciudadano transparencia en la función pública,
10 porque muchas veces, si alguien denuncia a esa persona, se ve limitada o se ve
11 inhibida o pretende no decir todo porque eventualmente alguien lo pueda
12 responsabilizar o tomarlo contra esa persona. En ese caso, a pesar de que la
13 auditoría interna es un órgano que depende de la junta directiva, de este caso del
14 Concejo municipal, tiene la obligación por mandato legal de guardar la más
15 absoluta confidencialidad de las investigaciones que se realizan, acerca el
16 denunciante, del proceso de investigación y del denunciado, e incluso, ante la
17 junta directiva, que en este caso es el Concejo municipal, o sea que tiene que
18 guardar confidencialidad, no es una cosa que una denuncia la vamos a ver a quién
19 la publicó estando toda la gente, sino que la auditoría interna, al igual que él, igual
20 que le tocaría a la administración y a cualquier otro órgano, tendría que verlo con
21 la confidencialidad debida, y por ende, aun cuando se efectúe una comunicación
22 general sin detalle, de hecho lo que dice la normativa es que el auditor interno
23 informa denuncias, como quién dice mediante estadísticas, o sea, una denuncia
24 dos denuncias 3 denuncias, y en términos muy generales, de qué o a qué se
25 refiere, porque no solamente debe proteger la identidad del denunciante, vea que
26 claramente dice la Contraloría General que la auditoría no impide que la auditoría
27 tenga la posibilidad de informar pero de manera estadística y comunicar al jerarca
28 cuando se finalizó la denuncia, o sea que no tiene por qué divulgar aspectos que
29 son confidenciales, ni al Concejo municipal ni a ningún otro. El artículo 6° dice la
30 confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de

1 Procedimientos administrativos deben de mantenerse confidenciales, vean que
2 cualquier acto en el sector público tiene 3 vías, la vía civil, la vía penal y la vía
3 administrativa, entonces en dicho caso, un acto irregular sí se ve en un ámbito no
4 necesariamente en los otros no se ve, entonces en ese sentido, la confidencialidad
5 se debe de mantener. La Contraloría General de la República indica que las
6 auditorías internas guardarán confidencialidad respecto a la identidad de los
7 ciudadanos que presenten denuncias ante sus oficinas, la información,
8 documentación y otras evidencias que efectúen las auditorías internas y la propia
9 Contraloría General de la República, guardarán confidencialidad en tanto sus
10 resultados pueden no necesariamente, pero pueden originar la apertura de un
11 procedimiento administrativo, y dice serán confidenciales durante la formulación
12 del informe respectivo, una vez notificado el informe correspondiente y hasta la
13 resolución final administrativa, la información contenida en el expediente será
14 calificada como información confidencial; recuerden que en el procedimiento
15 administrativo solamente los involucrados tienen acceso, los demás, si el Concejo
16 o la alcaldía no están involucrados, no van a tener acceso al expediente,
17 solamente los involucrados. En caso que las auditorías internas, vean que grave
18 que es, desconozcan ese deber de confidencialidad, supondría un incumplimiento
19 y un quebranto al régimen de prohibiciones generando la aplicación que referente
20 a responsabilidad que se establece en el artículo 34 inciso B de la Ley General
21 del control interno. - La presidenta municipal indica que pueden ir anotando las
22 preguntas.- El regidor Ovarés Ramírez indica que por el orden, indica que la
23 exposición del plan de trabajo, si bien es cierto hasta ahora lo que ha dicho es
24 muy nutrido y muy positivo y cosas que debemos saber, la audiencia es para
25 conocer la audiencia del plan de trabajo, y nos podemos quedar cortos con el
26 tiempo y seguir hablando de esto como son temas de concepto, nos está tomando
27 más tiempo del que nosotros teníamos para hoy y se le agradece.- El señor auditor
28 indica que todo eso que se está hablando por parte de doña Fanny, que es parte
29 del plan anual de la auditoría, es como se lleva la auditoría, conformar ese plan
30 de trabajo de la auditoría, ya ustedes tuvieron más de un mes de tener el plan de

1 la auditoría, ya lo examinaron y después de la exposición de doña Fanny si tienen
2 alguna consulta con mucho gusto.- El regidor Muñoz Azofeifa indica que nosotros
3 conocemos bien cómo se maneja la auditoría, nosotros estamos formados porque
4 hemos tenido los diferentes procesos, pero esto es como si nos estuvieran dando
5 una charla, un taller sobre el marco de la auditoría, y a eso no venimos, en este
6 Concejo a dónde venimos a escuchar su informe, y a eso queremos que se refiera,
7 díganos los datos del informe que usted tiene allí en físico.- La señora Fanny
8 indica que según se indicó, él lo entregó hace un mes, y que la idea es que ustedes
9 lo hubiesen estudiado; yo lo único que estoy haciendo es aclarando cualquier
10 situación que eventualmente pudiesen tener, sí eventualmente voy más rápido le
11 dicen y si tiene que parar también le dicen, ella es respetuosa de ustedes. – La
12 presidenta indica que en el apartado de audiencias, se indica claramente cuál fue
13 el objeto de la convocatoria, el cual es para exponer el plan de trabajo 2019. - El
14 auditor indica que él fue quien pidió la audiencia, y estaba preparada para que la
15 auditoría interna expusiera desde el punto de vista técnico de cómo se desarrolla
16 el plan de la auditoría; en años anteriores se ha venido a exponer el contenido del
17 plan anual y habían quedado desde la óptica de la auditoría algunas dudas sobre
18 cómo se conforma, y de cuál es el rol en este sentido y cuál es el rol de la alcaldía,
19 y posterior a eso, cuál es el rol del Concejo.- La presidenta decreta un receso de
20 hasta por quince minutos con a jefes de fracción en la sala adjunta.- Se reanuda
21 la sesión.- La presidenta indica que en el oficio AI-OF-63-2018, en donde se me
22 lo envía a la presidencia, solicita la reprogramación de audiencia exposición del
23 plan anual del auditor interno 2019 por parte del equipo de trabajo; entonces
24 precisamente eso es lo que queríamos poner en discusiones compañeros, por lo
25 que le solicita si referirse al plan anual, con mucho respeto, pero no a los
26 conceptos generales, entonces le solicitamos a don Alfredo que por favor se
27 refiera directamente el plan anual y tiene 10 minutos para exponer dicha
28 presentación.- El auditor indica que con todo respeto, antes de ese acuerdo hay
29 otro oficio, sino recuerda del 12 o el 13 de noviembre, ese oficio tiene fecha
30 reciente. Indica que se los va a poner más sencillo; ya el Concejo municipal tuvo

1 más de un mes de tener en sus manos el plan de la auditoría, entonces para
2 aprovechar esos 10 minutos, preguntas o consultas al plan anual de la auditoría.-
3 El regidor Pichardo Aguilar indica que como bien lo indica el señor auditor, ya es
4 de conocimiento del Concejo municipal el informe del plan de trabajo de la
5 auditoría; en lo que corresponde a su representación él trae unas preguntas
6 puntuales, sin embargo, en el orden el día lo que tengo entendido es que vamos
7 a tener una exposición del plan de trabajo del mismo, y lo dice con todo respeto,
8 porque puede ser que durante la exposición surjan algunas de las preguntas que
9 traigo y se las respondan, entonces por eso es que tengo entendido de que la
10 exposición iba a ser el tema de discusión en este punto de la agenda, no sabe si
11 está equivocado o la señora presidenta daría el paso para que hagamos las
12 preguntas de una vez, sin antes no haber tenido la exposición; él preferiría primero
13 la exposición porque pueden haber algunas preguntas que se respondan, o bien
14 surjan otras que otros señores regidores. - La presidenta solicita que se proceda
15 con el documento para realizar la exposición.- El auditor indica que por favor
16 solicita que aprovechemos el tiempo; indica que recordarles que este plan anual
17 de la auditoría, de acuerdo a las normas que rigen en el ejercicio jurídico, es única
18 y exclusivamente para conocimiento del Concejo Municipal, entonces sí lo tienen
19 a bien las consultas con muchísimo gusto.- El regidor Ovarés Ramírez indica que
20 según lo que nos expuso, se indica que nosotros podemos modificar ese plan de
21 trabajo, no es nada más de conocimiento, nosotros podemos bajo acuerdo del
22 Concejo hacerle modificaciones a ese plan de trabajo; le parece que puedo algún
23 compañero hacer consultas y evacuarlas en la exposición, a eso se venía hoy, y
24 eso está con su puño y letra, él firmó para exponernos su plan de trabajo; el señor
25 alcalde tiene que aquí para exponer el plan de trabajo anual operativo de la
26 alcaldía, y viene, y a parte que nos entrega el documental, expone, y nosotros con
27 base en eso, le hacemos nuestras consultas, por lo que le solicita
28 encarecidamente que exponga su plan de trabajo; usted mejor que nadie lo
29 conoce, nosotros tenemos un mes de tenerlo en conocimiento el documento, pero
30 usted lo conoce más, por eso hace suyas las palabras del señores regidores y le

1 pide que haga la exposición y le da un margen de 10 minutos más, y si surgen
2 consultas, a cómo puede ser que en la exposición queden disueltas, si le parece
3 que si el señor alcalde expone su plan de trabajo ante el Concejo, no ve porque
4 el auditor no lo puede hacer, y le parece lo más prudente que lo exponga y
5 nosotros determinar el proceder más adelante en cuanto a ese plan de trabajo
6 expuesto.- El auditor indica que en vista de la situación, va a proceder a leer el
7 plan anual que ya ustedes tienen ahí y procede darle lectura al mismo.- El regidor
8 Pichardo Aguilar indica que le agradece al señor auditor por haber leído el
9 documento que nos remitió, sin embargo, sigue teniendo algunas consultas, que
10 de la forma más respetuosa se permite hacer de su conocimiento. En cuanto a los
11 requisitos que la Contraloría General de la República solicita sobre un plan de
12 trabajo técnicamente, porque no vieron en el oficio los objetivos estratégicos que
13 tengan alguna correspondencia dentro de lo que un plan de trabajo debe englobar,
14 o definir el alcance y cuál va ser la ruta crítica de éxito para lograr lo que el plan
15 mismo se está proponiendo, esto por un lado, y por qué se permitió consultar con
16 otros compañeros regidores en otros municipios sobre los planes de auditoría, y
17 en esos sí los incluía; decía precisamente cuál era el alcance, a donde se
18 pretendía llegar y qué vamos a hacer para lograrlo, por ejemplo usted ahora
19 comentaba una auditoría en relación con planificación urbana, entonces a él le
20 gustaría saber cuál es la problemática y porque precisamente esa propuesta que
21 usted hace en el informe tiene mérito alguno, en relación con alguna problemática
22 dentro de la corporación municipal, no sabe si está claro y no está diciendo que
23 no lo tiene, simplemente que en el informe como tal no lo ve plasmado, entonces
24 le genera la duda; cuál es el criterio de priorización que usted hace para formular
25 su plan de trabajo esa sería la primera pregunta, y tal vez más puntual si se puede
26 apoyar en la señora que hoy lo acompaña, sobre los criterios técnicos que tiene
27 la Contraloría General de la República para decir si efectivamente el informe es
28 un plan de trabajo, con eso no estoy quitando mérito al oficio enviado, nada más
29 si los aspectos técnicos que establece la Contraloría General de la República los
30 cumple, dice que efectivamente lo que usted nos presentó es un plan de trabajo,

1 pero porque lo que yo conozco por plan en otras labores de gestión de proyectos
2 me genera esa duda, la falta de objetivos, el alcance y cuál es la problemática
3 para priorizar esas acciones que usted está proponiendo, por lo que si le gustaría
4 tener una respuesta amplia en relación a esto para tener una mayor claridad. - El
5 señor auditor indica que todo eso está involucrado en el plan de la auditoría, y era
6 una las filminas que venían en la presentación, en el macro proceso de la
7 auditoría; eso que usted me está hablando es cierto, y es que todas las auditorías
8 internas lo tenemos, de dónde proviene, el macro proceso nos induce o nos lleva
9 a definir una planificación estratégica de la auditoría; dentro de la planificación y
10 estrategia de la auditoría tenemos objetivos, tenemos metas, está la valoración de
11 riesgos y está todo el universo auditable de la auditoría, de ahí de esa planificación
12 estratégica es donde sale el plan anual de la auditoría, ha estado siempre en
13 riesgos que es lo que nos pide la Contraloría, preséntenos el plan y súbalo a la
14 página, entonces desde el punto de vista de la Contraloría lo que solicita en las
15 normas es presentela a su jerarca el plan anual del auditor, y eso es en términos
16 resumidos, con todo gusto puede apersonarse a la auditoría y le puede mostrar la
17 matriz de riesgos, todavía hay unas cositas que hay que mejorar, por eso ese
18 macro proceso de la auditoría, eso nos ha llevado más o menos a un proceso, y
19 dichosamente dentro de esa valoración de riesgos, están cada uno de esos temas
20 que están valorados aquí, que son de más alto riesgo, de ahí que la misma
21 Contraloría dice que sí, y él se pone en su lugar como regidor; yo como regidor
22 podría modificar el plan anual de la auditoría y la respuesta le dice que sí, pero
23 tienen que contar con los tres elementos o cuatro elementos que Doña Fanny
24 amablemente nos expuso, se tiene que conocer el SEVRI, tengo que conocer la
25 planificación estratégica de la Administración, para después conocer el plan anual
26 de la auditoría y ligarlo a esos objetivos estratégicos que usted le menciona,
27 entonces con todo respeto se puede acercarse a la auditoría y evaluamos esas dudas.
28 - El regidor Ovarés Ramírez le consulta al auditor si a usted le corresponde revisar
29 las actas de las comisiones especiales, ordinarias, así como las del Concejo.- El
30 señor Alfredo Araya indica que le dará la palabra a señora Fanny, la cual dice que

1 a nosotros como auditoría nos corresponde revisar de acuerdo cuando se hace
2 un estudio específico, o cuando se revisa un asunto en específico, pero no es un
3 asunto que obligatoriamente deben estudiar las auditorías internas, ejemplo yo
4 voy a ver lo que es patentes, entonces si voy a hacer un estudio de patentes
5 analizaré el periodo 2017 y analizaré las actas que tengan que ver con eso, pero
6 no es que tengo que revisar las todas las actas.- El regidor Ovares Ramírez indica
7 que en el tema de la contratación administrativa consulta si ya eso se ha hecho
8 anteriormente, y si es así, y cuándo y cuánto tiempo lleva un proceso de
9 contratación administrativa, que van a verificar y determinar las vulnerabilidades
10 posibles que existan a cuanto llevaría. - El auditor indica que en este momento
11 estamos en una revisión de contratación administrativa y en otros informes que se
12 han revisado; hemos tocado parcialmente la contratación administrativa, una de
13 las cosas muy importantes reiterándoles lo que ya conocen ustedes como
14 regidores, es que los informes de auditoría no siempre van al jerarca institucional,
15 o sea no siempre van a venir al Concejo municipal, se quedan donde
16 correspondan de acuerdo al artículo 35 y 36 o 37 de la ley de control interno, que
17 ustedes muy bien conocen, se van a dirigir a la autoridad con suficiente autoridad
18 para tomar las decisiones correspondientes, algunos de estos informes se han
19 quedado a nivel departamental o en alcaldía municipal, no llega el Concejo
20 municipal. - El regidor Pichardo Aguilar indica que cuáles serían los criterios que
21 nosotros como superior jerárquico de la auditoría, pueden hacer uso para evaluar
22 el trabajo, por ejemplo vuelve a insistir, en el tema de los plazos para mí un criterio
23 sería del tiempo en que don Alfredo nos dice que ocupamos hacer esta auditoría,
24 en el Comité cantonal de deportes un ejemplo eso va a estar listo en tal fecha,
25 entonces ahí tendría un criterio de entrega para hacer una evaluación, o tener un
26 reconocimiento a nosotros como superior jerárquico de lo que el señor auditor está
27 proponiendo en el plan de trabajo, eso sería un ejemplo, de ahí la preocupación
28 de que los plazos no se estipula de la mejor manera en el informe que otros
29 criterios, que nosotros como Concejo municipal podemos tener para hacer una
30 valoración del trabajo de la auditoría conforme empieza la entrega de los

1 productos, que se están estableciendo en el plan de trabajo, eso me generó una
2 duda importante, porque nosotros el Concejo municipal hacemos año a año una
3 evaluación de la auditoría, y a veces podemos carecer un poco de elementos para
4 hacer una evaluación, pero no es que carecemos intencionalmente, sino porque
5 no es de nuestro conocimiento, entonces ahora don Alfredo menciona lo de la
6 matriz de riesgos, pues no sabe si técnicamente en el informe de la Contraloría lo
7 solicita, pero en especial cuando se remite al Concejo municipal el plan de trabajo
8 si considera importante que se adjunten estos elementos, que a fin de cuentas,
9 son los aspectos que tomamos en consideración para evaluar el plan de trabajo,
10 y nosotros podemos referirnos a eso y le gustaría que nos hiciera de conocimiento
11 cuáles serían los criterios con los que nosotros podemos evaluar el plan de
12 trabajo, de ahí la pregunta nace por la simulación de plazos subjetivos, y otras
13 cosas que hemos visto plasmado en el informe, pero el informe que nosotros
14 tenemos no lo contiene y de ahí la pregunta. - El auditor interno indica que los
15 plazos de auditoría es casi imposible definirlos, y ustedes lo han vivido, y yo se
16 los he hecho de su conocimiento, por ejemplo, que está pasando incluso todavía
17 a estas alturas, seis y siete meses después, el Comité cantonal de deportes no ha
18 entregado información, entonces cuánto dura una auditoría? depende del flujo de
19 información que provenga de la administración, talvez doña Fanny si ustedes se
20 lo permiten ella les puede ampliar un poquito sobre el tema.- El regidor Brenes
21 Figueroa hace 3 preguntas concretas; una doña Fanny es que hace un rato que
22 hacía su intervención, decía que es que nosotros la auditoría interna, entonces le
23 consulta a doña Fanny si ella es funcionaria municipal, porque si es funcionaria
24 municipal, nos estamos perdiendo una persona muy capacitada para cuando don
25 Alfredo está de vacaciones, sin decir que los otros compañeros no lo son, dos,
26 para don Alfredo, en este momento hay procesos legales en estudio, y si en este
27 año se han presentado en alguno de los casos en el Ministerio Público o están en
28 proceso o están calientes para presentarse el Ministerio Público, porque él no
29 conoce alguno de este año de este tipo, y tres, en qué consiste para usted la
30 asesoría al Concejo, porque muchas veces hemos tratado de hacer algunas

1 consultas y después no podemos rayar con la co-administración, entonces hasta
2 qué punto nosotros podemos solicitarle señor auditor ayúdenos o que nos aclare
3 para no tener esa situación y tener más claro el panorama. - La señora Fanny
4 Segura indica que ella no ha cobrado ni un solo cinco, su idea es ayudar; si digo
5 auditorías internas es porque fiscalicé mucho, no sólo la administración, sino las
6 auditorías internas, y su ubicación acá es simplemente ad-honorem, mi idea es
7 colaborar no sólo con auditoría interna sino lo estoy haciendo con la municipalidad
8 de Cartago, siempre lo hice desde el ámbito de la Contraloría General de la
9 república, de hecho ya había asistido a este centro de ustedes, tal vez no con
10 ustedes mismos pero con otros, de parte de la Contraloría y todo su bagaje de
11 conocimiento está a su disposición, para mí es un placer y en realidad entre mejor
12 trabaje una auditoría interna, más valor agregado les va a dar a ustedes y ustedes
13 van a poder tener sentirse más seguros, entonces en ese caso, disculpen si dije
14 la palabra auditoría interna, no soy funcionaria y estoy ad honorem y para mí es
15 en beneficio de la auditoría y de la municipalidad.- El auditor interno indica que
16 ella es exfuncionaria de la Contraloría general de la república y ella está ad
17 honorem, por lo menos esta charla; con respecto a los procesos judiciales indica
18 que es únicamente estadísticas, les puede indicar que si hay un caso en el OIJ y
19 hay varios en el Ministerio Público; con respecto a la co-administración, el artículo
20 34 de la ley de control interno en este artículo nos prohíbe a las auditorías
21 participar en funciones, desde ese punto de vista, el hilo entre la co-administración
22 y la asesoría es muy delgado, entonces la auditoría hacia dónde se dirige es hacia
23 materia de nuestra competencia, y cuál es esa materia? control interno. - El regidor
24 Pichardo Aguilar indica que gracias a don Alfredo por el recurso adicional que trajo
25 el día de hoy, nosotros en la Contraloría hemos experimentado la tardanza en que
26 nos den una reunión para evacuar varios temas, y eso es con tiempo limitado y
27 existe toda una moderación estricta, entonces desde su representación, quisiera
28 agradecerle al señor auditor por haber tenido la disponibilidad de que la señora
29 doña Fanny nos acompañara para evacuar dudas y muchas gracias a doña Fanny
30 por la voluntad de venir el día de hoy.- La presidenta agradece su presencia y da

1 por concluida la audiencia.-----

2 -----

3 **ARTÍCULO V.- INCIDENTE DE NULIDAD DE LO ACTUADO EN EL PUNTO**
4 **OCHO DEL ORDEN DEL DÍA MARTES 04 DE DICIEMBRE DEL 2018 SESIÓN**
5 **ORDINARIA 201-2018 PRONUNCIAMIENTO DEL ÁREA FINANCIERA DEL 4**
6 **DE JUNIO DEL 2018 PRESENTADO POR EL REGIDRO DANNY OVARES**
7 **RAMÍREZ.** -----

8 Se conoce oficio de fecha 06 de diciembre del 2018, suscrito por el señor Danny
9 Ovares Ramírez, y el cual dice: "...Mediante el presente documento yo, Danny
10 Ovares Ramírez, Cédula 602760532, procedo a interponer formalmente el
11 INCIDENTE DE NULIDAD de lo actuado en el punto ocho del orden del día
12 martes 04 de diciembre del 2018 sesión ordinaria 201-2018 pronunciamientos
13 del área financiera del 4 de junio de 2018 referido a la Contratación Directa
14 N°2 018CD-0000357-MUNIPROV, contratación servicio de tratamiento y
15 disposición de residuos sólidos por un período de hasta por seis meses,
16 adjudicada a empresas BERTIHIER EBI de Costa Rica S. A. del Consejo
17 Municipal de Cartago, por contener nulidades absolutas, evidentes y
18 manifiestas que provocan un estado de indefensión frente a lo actuado por la
19 señora presidenta del Concejo Municipal de Cartago Teresita Cubero Maroto.
20 Se fundamenta el presente incidente en las siguientes consideraciones de
21 hecho y de derecho: En la mencionada sesión Municipal, en el Concejo
22 Municipal trascendió un hecho de manera irregular e improcedente: **Hecho 1-**
23 **La señora Cubero Maroto, presidiendo la sesión mencionada anteriormente,**
24 **expresó de forma verbal formal moción de orden, en la que solicitó la**
25 **firmeza del acuerdo referido en el presente incidente de nulidad** a la
26 posible Contratación Directa N°2018CD-0000357-MUNIPROV, contratación
27 servicio de tratamiento y disposición de residuos sólidos por un período de
28 hasta por seis meses, adjudicada a empresas BERTIHIER EBI de Costa Rica
29 S.A. Hecho 2- La posibilidad de pedir firmeza de un acuerdo, mediante moción
30 de orden está tipificada en el Artículo 49 del Reglamento Interior de Orden,

1 *Dirección y Debates del Concejo Municipal de Cantón Central de Cartago y sus*
2 *Comisiones. **Artículo 49.- (...) se puede pedir firmeza de un acuerdo,***
3 ***mediante moción de orden.** (...J. Hecho 3- La señora Presidenta Municipal,*
4 *procedió a someter a votación dicha moción de orden omitiendo dar espacio para*
5 *la discusión de la misma. **Hecho 4-** La obligatoriedad de ser sometidas a*
6 *debate toda moción de orden está establecida en el Artículo 35 del*
7 *Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de*
8 *Cantón Central de Cartago y sus Comisiones. **Artículo 35.-Las mociones de***
9 ***orden deben ser debatidas una vez aceptadas por la Presidencia, tan***
10 ***pronto como cese el uso de la palabra el Regidor o el Alcalde que la***
11 ***tuviese y suspenderá el debate hasta tanto no sea discutida y votada por el***
12 ***Concejo** (...) **Petitoria.** Se solicita respetuosamente que: 1.Se anule el*
13 *acuerdo que otorgó de forma irregular la firmeza al acuerdo sobre el punto*
14 *ocho del orden del día martes 04 de diciembre del 2018 sesión ordinaria 201-*
15 *2018, pronunciamientos del área financiera del 4 de junio de 2018 referido a*
16 *la Contratación Directa N°2018CD-0000357-MUNIPROV, contratación servicio*
17 *de tratamiento y disposición de residuos sólidos por un período de hasta por*
18 *seis meses, adjudicada a e presas BERTIHIER EBI de Costa Rica S. A. del*
19 *Consejo Municipal de Cartago, debe ser nulo por no proceder con lo*
20 *establecido en el Artículo 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y*
21 *Debates del Concejo Municipal de Cantón Central de Cartago y sus*
22 *Comisiones. 2.En caso de declararse sin lugar la nulidad o no resolverse entre*
23 *los plazos legales correspondientes se remitan los autos al Tribunal Contencioso*
24 *Administrativo y Civil de Hacienda, superior jerárquico impropio de Concejo*
25 *Municipal para que conozca de la apelación por razones de ilegalidad al*
26 *considerar que el acuerdo sobre la firmeza del punto ocho del orden del día martes*
27 *04 de diciembre del 2018 sesión ordinaria 201-2018, pronunciamientos del área*
28 *financiera del 4 de junio de 2018 referido a la Contratación Directa N°2018CD-*
29 *0000357-MUNIPROV contratación servicio de tratamiento y disposición*
30 *de residuos sólidos por un período de hasta por seis meses, adjudicada a*

1 empresas BERTHIER EBI de Costa Rica S. A del Consejo Municipal de Cartago,
2 debe ser nulo por no proceder con lo establecido en el Artículo 35 del Reglamento
3 Interior de Orden, Dirección Debates del Concejo Municipal de Cantón Central
4 de Cartago y sus Comisiones. **Medida Cautelar:** Solicito respetuosamente que
5 todo órgano del Concejo Municipal y del ente Municipal se abstenga de realizar
6 trámites u gestiones en referencia al punto ocho del orden del día martes 04 de
7 diciembre del 2018 sesión ordinaria 201-2018, pronunciamientos del área
8 financiera del 4 de junio de 2018 referido a la Contratación Directa N°2018CD-
9 0000357-MUNIPROY contratación servicio de tratamiento y disposición de
10 residuos sólidos por un período de hasta por seis meses, adjudicada a
11 empresas BERTHIER EBI de Costa Rica S. A. del Consejo Municipal de
12 Cartago, hasta que el presente Incidente de Nulidad sea resuelto a
13 satisfacción del proponente de la misma. **Prueba documental:** Solicito se
14 utilice el audio de dicha sesión municipal, mismo que está en poder de la
15 Secretaria Municipal. **Fundamento legal:** Reglamento Interior de Orden,
16 Dirección y Debates del Concejo Municipal de Cantón Central de Cartago y
17 sus Comisiones. Artículo 35.-Las mociones de orden deben ser debatidas una
18 vez aceptadas por la Presidencia, tan pronto como cese el uso de la palabra
19 el Regidor o el Alcalde que la tuviese y suspenderá el debate hasta tanto no
20 sea discutida y votada por el Concejo. Artículo 49.-Los acuerdos tomados por
21 el Concejo Municipal, quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva en la sesión
22 ordinaria inmediata posterior al aprobarse el acta respectiva. En casos especiales
23 de urgencia, emergencia o necesidad, el Concejo p o r votación de las dos
24 terceras partes de la totalidad de sus miembros, podrá declarar sus acuerdos
25 como definitivamente aprobados. Si el acta no se ha presentado para su
26 aprobación, se puede pedir firmeza de un acuerdo, mediante moción de orden,
27 pero debe aprobarse mediante mayoría calificada. Ley general de la
28 administración pública: Artículo 167.-Habrá nulidad relativa del acto cuando sea
29 imperfecto uno de sus elementos constitutivos!, salvo que la imperfección impida
30 la realización del fin, en cuyo caso la nulidad será absoluta. Artículo 11.-1.La

1 *Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico (...). El*
2 *Código Municipal y todas aquellas normativas, dictámenes u pronunciamientos*
3 *de entes Jurídicos de nuestra legislación, así como reglamentos y*
4 *jurisprudencia en firme...”.-Visto el documento, se acuerda por unanimidad*
5 **trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos**
6 **Jurídicos.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la
7 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Alcalde Municipal. -----

8 **ARTÍCULO VI.- OFICIO # A-RC-M-333-T1-AVALUO-2018, RELACIONADO**
9 **RECURSO DE APELACIÓN CONTRA AVALÚO “AV-05-04-160000-43167**
10 **PRESENTADO POR ANA ROSA CAMPOS MATA Y EL SEÑOR MARCO TULIO**
11 **CAMPOS ACUÑA-----**

12 Se conoce oficio A-R-C-M-333-T1-AVALUO-2018, de fecha 06 de diciembre del
13 2018 suscrito por los señores Ana Rosa Campos Mata y Marco Tulio Campos
14 Acuña, por el cual solicitan se proceda para estudio y de fondo atención minuciosa
15 soltándole una reconsideración a la alcaldía siendo que se trata de un asunto
16 propio del señor alcalde municipal, para que se emita una nueva resolución por
17 ser el máximo jerarca institucional contra el avalúo AV-05-04-16-00000-43157,
18 que han venido apelándolo por encontrarlo desajustado en una forma muy
19 desproporcionada o justa a derecho y legalidad. Visto el documento, **se acuerda**
20 **por unanimidad trasladar a estudio e informe de la administración.**
21 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Ana Rosa
22 Campos Mata, Marco Tulio Campos Acuña en la dirección indicada y al Alcalde
23 Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

24 **ARTÍCULO VI BIS. – RECURSO DE REVISIÓN EN APELACIÓN Y SUBSIDIO**
25 **CONTRA LO ACTUADO EN EL ARTÍCULO I ACTA 201-2018 PRESENTADO**
26 **POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ. -----**

27 Se conoce oficio suscrito por el regidor Danny Ovarés Ramírez, por medio del cual
28 presenta recurso de revisión en apelación y subsidio en lo actuado en el artículo I
29 acta 201-2018. La presidenta propone se traslade a estudio e informe de la
30 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, somete a votación la propuesta

1 dando como resultado **siete votos afirmativos, se acuerda trasladar a estudio**
2 **e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.** Notifíquese este
3 acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos
4 Jurídicos y al Alcalde Municipal. -----

5 **ARTÍCULO VII.- SOLICITUD DE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY**
6 **EXPEDIENTE 20.961 “LEY CONTRA LA ADULTERACIÓN Y EL**
7 **CONTRABANDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”.** -----

8 Se conoce oficio CG-114-2018 de fecha 05 de diciembre del 2018 suscrito por la
9 señora Erika Ugalde Camacho, Jefe Área Comisiones Legislativas III,
10 Departamento Comisiones Legislativas y el cual dice: “...*Con instrucciones de la*
11 *Presidencia de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y en virtud*
12 *de moción aprobada en la sesión N° 1, se solicita el criterio de esa instrucción en*
13 *relación con el expediente 20.961 “LEY CONTRA LA ADULTERACIÓN Y EL*
14 *CONTRABANDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, el cual se*
15 *anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de*
16 *ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información*
17 *adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-*
18 *2194, el fax 2243-2440 o el correo electrónico [comisión-](mailto:comisión-gobierno@asamblea.go.cr)*
19 *[gobierno@asamblea.go.cr...](mailto:gobierno@asamblea.go.cr)”.- Visto el documento, se acuerda por unanimidad*
20 **tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde
21 Municipal. -----

22 **ARTÍCULO VIII.- SOLICITUD DE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY**
23 **EXPEDIENTE 21.014: LEY DE LUCHA CONTRA LA USO ABUSIVO DE LA**
24 **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE ENTES DE DERECHO PÚBLICO.**

25 Se conoce oficio ECO-587 de fecha 29 de noviembre del 2018, suscrito por el
26 señor Leonardo Albert Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i. y el cual dice: “...*Para*
27 *lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Pablo Heriberto Abarca*
28 *Mora, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos,*
29 *le comunico que éste órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa*
30 *institución sobre el expediente 21014: LEY DE LUCHA CONTRA EL USO*

1 *ABUSIVO DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE ENTES DE*
2 *DERECHO PÚBLICO, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en*
3 *el plazo de ocho días hábiles y enviar el criterio de forma digital al correo [comision-](mailto:comision-economicos@asamblea.go.cr)*
4 *economicos@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, le ruego*
5 *comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423...”.- Visto el*
6 *documento, se acuerda por unanimidad tomar nota. Notifíquese este acuerdo*
7 *con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----*

8 **ARTÍCULO IX.- CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 21.014**
9 **“LEY CONTRA LA ADULTERACIÓN Y EL CONTRABANDO DE BEBIDAS CON**
10 **CONTENIDO ALCOHÓLICO-----**

11 Se conoce oficio AM-IN-357-2018 suscrito por el señor Rolando Rodríguez
12 Brenes, Alcalde Municipal mediante el cual remite oficio PT-OFI-1844-2018
13 suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe a.i. Departamento de Patentes y
14 el cual dice: “...*En relación con asunto que se cita en referencia; informo: I. DEL*
15 ***PROYECTO DE LEY:*** *Conforme a la exposición de motivos se propende a*
16 *modificar el artículo 15 de la Ley N.º 9047, Regulación y Comercialización de*
17 *Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012 y a incorporar un*
18 *artículo 15 bis a esa ley. En la actualidad, la norma a reformar dice: “Prohíbese*
19 *la adulteración del licor y de bebidas con contenido alcohólico, así como su*
20 *contrabando. La autoridad competente para determinar la adulteración, la*
21 *fabricación clandestina o el contrabando es la Policía de Control Fiscal, que*
22 *deberá decomisar el producto adulterado o contrabandado. Todas las*
23 *autoridades públicas estarán en la obligación de denunciar ante la Policía de*
24 *Control Fiscal los casos de adulteración, fabricación clandestina o contrabando.*
25 *Las pruebas de adulteración las hará el Ministerio de Salud. La venta de bebidas*
26 *con contenido alcohólico de contrabando, adulteradas o de fabricación clandestina*
27 *será causal de la cancelación de la licencia para el expendio de bebidas*
28 *alcohólicas y el cierre del establecimiento; lo anterior, sin perjuicio de las*
29 *sanciones penales que correspondan.” La reforma que se proyecta busca que*
30 *ese texto diga: “Prohíbese la imitación y la adulteración de cualquier forma del*

1 *licor y de bebidas con contenido alcohólico, así como su contrabando. Las*
2 *autoridades competentes para determinar la adulteración, la imitación, la*
3 *fabricación clandestina o el contrabando son la Policía de Control Fiscal, la Policía*
4 *Municipal y los Inspectores Municipales, que deberán decomisar el producto*
5 *adulterado o contrabandeado. Todas las autoridades públicas estarán en la*
6 *obligación de denunciar ante la Policía de Control Fiscal, la Policía Municipal o los*
7 *Inspectores Municipales, los casos de adulteración, imitación, fabricación*
8 *clandestina o contrabando. El Ministerio de Salud y el Instituto de Fomento y*
9 *Asesoría Municipal (IFAM) deberán tener el recurso humano disponible y los*
10 *equipos tecnológicos necesarios para realizar las pruebas de adulteración in situ,*
11 *para tales efectos, el IFAM deberá constituir una unidad especializada en la*
12 *aplicación de dichas pruebas. El Ministerio de Hacienda deberá establecer un*
13 *registro de códigos de barras y de etiquetados de licor o cualquier otro mecanismo*
14 *que posibilite la identificación por parte de los consumidores y de las autoridades*
15 *policiales de bebidas con contenido alcohólico adulterado, de imitación o de*
16 *contrabando. Sin perjuicio de las facultades y las labores ordinarias de la Policía*
17 *de Control Fiscal, cada municipalidad podrá investir a policías o inspectores*
18 *municipales para que previa capacitación puedan hacer las pruebas de*
19 *adulteración in situ, lo anterior siempre que se cumplan con los debidos*
20 *procedimientos de seguridad de la prueba que recaben las autoridades*
21 *municipales. La venta de bebidas con contenido alcohólico de contrabando, de*
22 *imitación, adulteradas o de fabricación clandestina será causal de la cancelación*
23 *de la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas y el cierre inmediato y*
24 *definitivo por más de un año sin la posibilidad de reabrir antes de dicho plazo el*
25 *establecimiento; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales que*
26 *correspondan.” Por su parte, el numeral 15 bis diría: “Artículo 15 bis-*
27 *Coadyuvancia entre cuerpos policiales La Policía de Control Fiscal, Instituto de*
28 *Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y cada Municipalidad deberán coordinar las*
29 *capacitaciones necesarias para proveer a los cuerpos policiales municipales de la*
30 *preparación y los conocimientos para desempeñar las funciones mencionadas.*

1 De igual manera, el IFAM deberá establecer presupuestariamente lo que se
2 requiera para proveer a las municipalidades de las herramientas y equipo
3 tecnológico necesario para el cumplimiento de la presente ley. TRANSITORIO I-
4 El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto en la presente ley en un plazo
5 máximo de seis meses, a partir de su vigencia.” **DEL CRITERIO DEL SUSCRITO:**
6 De un examen del proyecto de marras, se aprecia que propende a: 1) ampliar la
7 prohibición regulada en el numeral 15 actual, para incluir la imitación; 2) ampliar
8 el objeto del contrabando y la imitación a “...cualquier forma del licor y de bebidas
9 con contenido alcohólico...” (sobre estos dos puntos no se tiene objeción); 3)
10 ampliar la “...Las autoridades competentes para determinar la adulteración, la
11 imitación, la fabricación clandestina o el contrabando...”, para incluir a la Policía
12 Municipal y a los Inspectores Municipales. En cuanto a ello, NO se comparte esa
13 pretensión porque, básicamente, y casi como ocurre de ordinario con los
14 proyectos de ley que afectan a las municipalidades, no se incluyen recursos
15 económicos adicionales para que las comunas asuman una nueva función que,
16 además, sería compleja toda vez que no se limitaría al decomiso de las
17 mercaderías ilegales, sino que, previo a ello y como causa eficiente de ese
18 decomiso, deberían los funcionarios municipales “...hacer las pruebas de
19 adulteración in situ...”, lo que no solamente aumenta la complejidad y riesgos de
20 la función nueva que se desea imputar a estas entidades, sino que,
21 adicionalmente, carga más recursos a los presupuestos de las comunas; 4)
22 disponer que “... El Ministerio de Salud y el Instituto de Fomento y Asesoría
23 Municipal (IFAM) deberán tener el recurso humano disponible y los equipos
24 tecnológicos necesarios para realizar las pruebas de adulteración in situ, para
25 tales efectos, el IFAM deberá constituir una unidad especializada en la aplicación
26 de dichas pruebas...” Ello no se comparte en cuanto a la intervención del IFAM
27 tanto porque ello es a mi juicio competencia del IAFA y de Salud, como por el
28 hecho que se estaría creando más burocracia, esta vez en el IFAM, sin dejar de
29 lado la presión presupuestaria que el 15 bis haría en el IFAM porque, por otro lado
30 y a esos fines, deberá “...establecer presupuestariamente lo que se requiera para

1 *proveer a las municipalidades de las herramientas y equipo tecnológico necesario*
2 *para el cumplimiento de la presente ley...” **CONCLUSIÓN:** El proyecto de marras*
3 ***NO** conviene a los intereses municipales. **RECOMENDACIÓN:** Recomiendo que*
4 *se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio **NO***
5 *merece ser aprobado...”. –Visto el documento, **se acuerda por unanimidad y***
6 ***con dispensa de trámite de comisión aprobar el informe y que se remita a la***
7 ***Asamblea legislativa para lo correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con*
8 *acuse y fecha de recibo a la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe Área Comisiones*
9 *Legislativas III, Departamento Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa y al*
10 *Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----*

11 **ARTÍCULO X. - CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE 21.014: LEY**
12 **DE LUCHA CONTRA LA USO ABUSIVO DE LA CONTRATACIÓN**
13 **ADMINISTRATIVA ENTRE ENTES DE DERECHO PÚBLICO.** -----

14 Se conoce oficio AM-IN-357-2018 de fecha 10 de diciembre del 2018, suscrito por
15 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio Nº
16 PROV-OF-3859-2018 de fecha 07 de diciembre del 2018, suscrito por el Lic.
17 Christian Corrales Jiménez Proveedor y la Licda. Gabriela Redondo Cordero
18 Subproveedora, y que dice: “...De conformidad con el Oficio Nº AM-TCI-3944-
19 2018, del 30 de noviembre del 2018, mediante el cual remite solicitud de consulta
20 por parte del Señor Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i., con
21 instrucciones del señor Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora, Presidente de la
22 Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea
23 Legislativa, sobre el Expediente Nº 21014. LEY DE LUCHA CONTRA EL USO
24 ABUSIVO DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE ENTES DE
25 DERECHO PÚBLICO (Reforma del inciso c) del artículo 2 de la Ley Nº 7494, Ley
26 de Contratación Administrativa del 02 de mayo de 1995 y sus reformas).
27 Procedemos a recomendar la modificación propuesta, la cual es concordante con
28 la reforma realizada al artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación
29 Administrativa, mediante el artículo 1º del decreto Ejecutivo Nº 40680 del 30 de
30 agosto del 2017). La cual pretende mayor transparencia entre las contrataciones

1 *entre Entes de Derecho Público y defensa de los principios de contratación*
2 *administrativa. Se deberá enviar el criterio de forma digital al correo comision-*
3 *economicos@asamblea.go.cr...”. –Visto el documento, se acuerda por*
4 **unanimidad y con dispensa de trámite de comisión, aprobar el informe**
5 **PROV-OF 3859-2018, remítase a la Asamblea legislativa para lo que**
6 **corresponda.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor
7 Leonardo Albert Salmerón Castillo, Jefe de Área a.i, Departamento Comisiones
8 Legislativas Asamblea Legislativa al correo electrónico comision-
9 economicos@asamblea.go.cr y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
10 **aprobado.** -----

11 **ARTÍCULO XI.- INFORME SOBRE SOLICITUD PATENTE TEMPORAL DE**
12 **LICORES PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL**
13 **LA LAGUNA.** -----

14 Se conoce oficio AM-IN-354-2018 de fecha 10 de diciembre del 2018, suscrito por
15 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio Nº
16 PT-OFI-1821-2018 de fecha 07 de diciembre del 2018, suscrito por el Lic. Marvin
17 Molina Cordero, Jefe a.i. Departamento de Patentes y el cual dice: “...*En atención*
18 *a lo acordado por el Consejo Municipal en el Artículo Nº V del Acta 200- 2018 del*
19 *27 de noviembre del 2018 "INFORME DE SOLICITUD DE PATENTE TEMPORAL*
20 *DE LICORES PRESENTADA POR LA ASOCIACION DE DESARROLLON*
21 *INTEGRAL DE LA. LAGUNA", se remite informe para que sea elevado al Concejo*
22 *Municipal, en los siguientes términos: En cuanto a este asunto es importante*
23 *aclarar que la Asociación de Desarrollo Integral de la Laguna pertenece a la*
24 *comunidad del distrito 05 Llanos de Santa Lucia, perteneciente al Cantón de*
25 *Paraíso, que limita con el distrito de Dulce Nombre perteneciente al Cantón de*
26 *Cartago. Empero, las fiestas que ampararían la licencia de licores que se solicita*
27 *en autos, se realizaran en un terreno que pertenece al distrito de Dulce Nombre,*
28 *Cantón Central de Cartago. Por tal motivo, es que los respectivos permisos deben*
29 *de ser tramitados ante esta municipalidad...”. –Vistos los documentos, la*
30 presidenta solicita la aprobación de la dispensa de trámite de comisión **se**

1 **acuerda por unanimidad aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El
2 regidor Marcos Brenes indica que en ese punto fue concretamente la duda que
3 tenía él la semana pasada porque esa asociación es de Paraíso pero indican que
4 es un terreno que tienen en el cantón Central y que es para hacer unas actividades
5 ahí incluso parece que trae el visto bueno de don Marvin Molina entonces le
6 parece que debería terminar con el tema y aprobarlo. La presidenta propone
7 aprobar la patente temporal, somete a votación la propuesta en conjunto con su
8 firmeza, **se acuerda por unanimidad aprobar la patente temporal de licores a**
9 **la Asociación de Desarrollo Integral de la Laguna.** - Notifíquese este acuerdo
10 con acuse y fecha de recibo a los señores William Echeverría G. y Sandra Bonilla
11 Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral La Laguna, al Lic. Marvin Molina
12 Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**
13 **definitivamente aprobado.** -----

14 **ARTÍCULO XII.- VACACIONES DEL SEÑOR ROLANDO RODRÍGUEZ BRENES**
15 **LOS DÍAS 13 Y 14 DE DICIEMBRE DEL 2018.** -----

16 Se conoce oficio AM-IN-362-2018, suscrito por el señor alcalde, el cual dice: "...*De*
17 *la manera más atenta comunico que tomaré vacaciones los días comprendidos*
18 *entre el jueves 13 de diciembre y el viernes 14 de diciembre del año en curso.*
19 *Según consta en correo electrónico adjunto de la Licda. Anabelle Silesky*
20 *Meneses, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, cuento con días de*
21 *vacaciones suficientes para ese periodo. Llámese a ocupar el cargo a quien*
22 *corresponda...*". - Vistos los documentos, **se acuerda por unanimidad tomar**
23 **nota del mismo. Se llama a ocupar el cargo de Alcalde a.i. al MSc. Manuel**
24 **Badilla Sánchez, durante los días 13 y 14 de diciembre del 2018.** – Notifíquese
25 este acuerdo con acuse de recibo y fecha al MSc. Manuel Badilla Sánchez, Vice
26 alcalde, a la Licda. Anabelle Silesky Meneses, Jefa del Departamento de
27 Recursos Humanos y al señor alcalde. - **Acuerdo definitivamente aprobado.** ---

28 **ARTÍCULO XIII. – INFORME SOBRE INCIDENTE DE NULIDAD DE LO**
29 **ACTUADO EN EL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA MARTES 04 DE**

1 **DICIEMBRE DEL 2018 PRESENTADO POR EL REGIDOR DANNY OVARES**
2 **RAMÍREZ. -----**

3 Se conoce oficio AM-IN-360-2018 de fecha 10 de diciembre del 2018, suscrito por
4 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio Nº
5 AC-265-2018 de fecha 07 de diciembre del 2018, suscrito por la Licda. Shirley
6 Sánchez Garita, Abogada, y que dice: “...*Corolario de lo anterior, lo procedente*
7 *es: 1. Rechazar por el fondo la solicitud para que se declare la nulidad del acuerdo*
8 *que declara la firmeza del acuerdo que envía a la Comisión de Asuntos*
9 *Hacendarios el oficio AM-IN -351-20118, referido a CONTRATACIÓN DIRECTA*
10 *Nº2018CD-0000357-MUNIPROV, CONTRATACIÓN SERVICIO DE*
11 *TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS POR UN PERÍODO*
12 *DE HASTA POR SEIS MESES, adjudicada a EMPRESAS BERTIHIER EBI DE*
13 *COSTA RICA S.A. 2. Rechazar por inadmisibles la solicitud de que se remitan los*
14 *autos al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, para que*
15 *conozca de la apelación por razones de legalidad. El acuerdo que tome el Concejo*
16 *deberá notificarse al Regidor Danny Ovares Ramírez al correo electrónico*
17 *fraccionunidadcartago@gmail.com...”. –Vistos los documentos, **se acuerda por***
18 **unanimidad trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de**
19 **Asuntos Jurídicos.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al
20 Regidor Danny Ovares Ramírez al correo electrónico
21 fraccionunidadcartago@gmail.com, a la Comisión Permanente de Asuntos
22 Jurídicos y al Alcalde Municipal. -----

23 **ARTÍCULO XIV. –INFORME SOBRE DOCUMENTO REMITIDO POR EL SEÑOR**
24 **JORGE GONZÁLEZ MEJÍA. -----**

25 Se conoce oficio AM-IN-337-2018 de fecha 26 de noviembre del 2018, suscrito
26 por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
27 Nº AJ-OF-127-2018 de fecha 23 de noviembre del 2018, suscrito por el Lic. Julio
28 Monge Gutiérrez Encargado del Área Jurídica, y que dice: “...*El suscrito*
29 *Encargado del Área Jurídica Municipal, en relación con oficio **AM-TCI-3822-2018***
30 *de fecha Cartago, 15 de noviembre 2018, recibido el día 15 de noviembre del 2018*

1 en la Oficina Municipal que el suscrito atiende, donde consta: "...para los efectos
2 que corresponda me permito remitirle acuerdo contenido en acta 195-2018,
3 artículo XLVII, REMISION DE OFICIO EMITIDO POR LA ASAMBLEA
4 LEGISLATIVA PRESENTADO POR EL SEÑOR JORGE GONZALEZ MEJIA." (Fin
5 de transcripción.); me permito manifestar lo siguiente: Al oficio **AM-TCI-3822-2018**
6 se adjunta fotocopia de documentación – cinco folios en blanco por el dorso en
7 papel tamaño carta - entre ellos el acuerdo municipal contenido en el artículo
8 XLVII del acta No. 195-2018, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo
9 Municipal de Cartago el día 06 de noviembre del 2018, donde consta: "...Se
10 conoce oficio de fecha 30 de octubre del 2018, suscrito por el señor Jorge A.
11 González Mejía, y que dice:"...Estimados señores se trata nota de la Asamblea
12 Legislativa a nombre de Jorge A. González Mejía cédula 3-153-841, asunto para
13 que el Concejo Municipal acepte crear ley específica asunto donación de terreno
14 o porción presentada por Jorge A. González Mejía acta 177-2018 artículo
15 XXVII...", -Visto el documento, **se acuerda por unanimidad trasladar a estudio**
16 **e informe de la Administración. ...** También consta documento que se
17 identifica "**2.1 Autorización Legislativa y Principio de Legalidad**" en donde
18 consta que "...El tema de la autorización legislativa ha sido de abundante
19 tratamiento por el Departamento de Servicios Técnicos (de la Asamblea
20 Legislativa.) ... al contemplarse una autorización para una municipalidad, resulta
21 esencial contar con un acuerdo municipal que respalde y sustente el trámite
22 legislativo, ..." De lo expuesto se concluye que el señor Jorge González Mejía,
23 está interesado en gestionar ante la Asamblea Legislativa una ley que autorice a
24 la Municipalidad de Cartago le done al señor Jorge González Mejía un terreno
25 propiedad de la Municipalidad de Cartago. A los efectos anteriores debe de
26 considerarse también que en el documento identificado "**2.1 Autorización**
27 **Legislativa y Principio de Legalidad**" consta que "...La naturaleza de la
28 autorización es de liberación, de otorgamiento de permiso para que una
29 determinada institución pueda, si así lo considera pertinente, adoptar el acto para
30 el que se le ha otorgado el permiso. Por lo tanto, no se trata de una disposición

1 de acatamiento obligatorio o vinculante, sino facultativo y que persigue llanamente
2 la remoción de un obstáculo legal que imposibilita a las instituciones públicas,
3 disponer libremente de sus bienes sin una norma legal expresa que lo permita.”
4 (Fin de lo transcrito. El subrayado no es del original.) Sobre este mismo asunto,
5 el Concejo Municipal de Cartago en el acuerdo municipal contenido en el artículo
6 XXVII del acta 177-2018, de sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto del
7 2018, conoció oficio de fecha 06 de agosto del 2018, suscrito por el señor Jorge
8 González Mejía quien entre otros aspectos manifestó al Concejo Municipal de
9 Cartago que “... Desde hace más de hace 10 años he visitado de forma
10 pacífica...De buena fe... una parte de la finca situada en Caballo Blanco, distrito
11 de Dulce Nombre, cantón Cartago en la Provincia de Cartago, plano catastrado
12 C-957606-2004, la cual es propiedad de la municipalidad de Cartago, folio real
13 3197830-000, ... solicito a su autoridad de la forma más respetuosa, se somete a
14 consideración del concejo la posibilidad de segregar la porción del terreno descrito
15 anteriormente y sea donado a mí persona, ...” (Fin de lo transcrito.) La anterior
16 gestión del señor Jorge González Mejía, fue atendida, resuelta y rechazada por el
17 fondo, mediante acuerdo municipal contenido en el artículo **No. XXII** del acta **No.**
18 **189-2018**, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el
19 día **09 de octubre del 2018**. En el relacionado acuerdo municipal consta: “Concejo
20 Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 09 de octubre del 2018,
21 Acta N° 189-2018, Artículo N°XXII. **ARTÍCULO XXII.-INFORME SOLICITUD**
22 **DONACIÓN DE UNA PORCIÓN DE TERRENO PRESENTADO POR EL SEÑOR**
23 **JORGE GONZÁLEZ MEJÍA**. Se conoce dictamen CPOP-45-2018 de fecha 09 de
24 octubre del 2018, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y
25 que dice: “...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el
26 artículo X, del Acta N° 34-2018, celebrada el 08 de octubre del 2018. **ARTÍCULO**
27 **X- SOBRE INFORME URB-OF-1210-18, REFERENTE AL ARTÍCULO XXVII.-**
28 **ACTA N°177-2018.-SOLICITUD DONACIÓN DE UNA PORCIÓN DE TERRENO**
29 **PRESENTADO POR EL SEÑOR JORGE GONZÁLEZ MEJÍA**. Se conoce informe
30 URB-OF-1210-2018, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, referente a

1 donación de una porción de terreno presentado por Jorge González Mejía,
2 analizado este informe, esta comisión por unanimidad **acuerda: 1.** Recomendar
3 al Concejo Municipal aprobar el informe URB-OF-1210-2018, suscrito por el Arq.
4 Juan Carlos Guzmán Víquez y en consecuencia, no acceder a la solicitud de
5 donación de terreno presentado por el señor Jorge González Mejía. 2. Remitir
6 dicho informe al interesado para lo que corresponda. 3. Acuerdo definitivamente
7 aprobado...”.-Visto el dictamen, **se acuerda por unanimidad aprobar el**
8 **dictamen, por lo tanto se aprueba el informe URB-OF-1210-2018, suscrito por**
9 **el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez y en consecuencia, no acceder a la**
10 **solicitud de donación de terreno presentado por el señor Jorge González**
11 **Mejía. Se remite dicho informe al interesado para lo que corresponda.**
12 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo el señor Jorge González
13 Mejía teléfono 6007-1870 y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
14 **aprobado.”** (Fin de transcripción. La negrita, la mayúscula y el subrayado son del
15 original.)) Con fundamento en lo expuesto, en atención a la gestión presentada
16 por el señor Jorge González Mejía, según acuerdo municipal contenido en el
17 **artículo No. XLVII del acta No.195-2018**, de sesión ordinaria celebrada por el
18 Concejo Municipal el día **06 de noviembre del 2018**, lo procedente es que el
19 Concejo Municipal de Cartago reitere al señor Jorge González Mejía, la decisión
20 del Concejo Municipal de Cartago de no donar al señor Jorge González Mejía, el
21 terreno municipal pretendido por el señor Jorge González Mejía y el desinterés del
22 Concejo Municipal de Cartago de contar con ley que eventualmente autorice la
23 relacionada donación. Asimismo, que el Concejo Municipal de Cartago ratifique
24 en todos sus extremos el acuerdo municipal contenido en el artículo No. XXII del
25 acta No. 189-2018, de sesión ordinaria celebrada el día 09 de octubre del 2018.
26 El acuerdo municipal que recaiga sobre el presente informe, debe de notificarse
27 con acuse de recibo y fecha y copia del presente informe, al señor Jorge González
28 Mejía...”. –Vistos los documentos, la presidenta somete a votación la aprobación
29 de la dispensa de trámite de comisión, somete a votación la propuesta dando
30 como resultado **siete votos afirmativos, se aprueba la dispensa de trámite de**

1 **comisión.** La presidenta propone a probar el informe AJ-OF-127-2018, dando
2 como resultado **siete votos afirmativos se aprueba el oficio AJ-OF-127-2018,**
3 **se reitera al señor Jorge González Mejía, la decisión del Concejo Municipal**
4 **de Cartago de no donar al señor Jorge González Mejía, el terreno municipal**
5 **pretendido por el señor Jorge González Mejía y el desinterés del Concejo**
6 **Municipal de Cartago de contar con ley que eventualmente autorice la**
7 **relacionada donación. Asimismo, se ratifica en todos sus extremos el**
8 **acuerdo municipal contenido en el artículo No. XXII del acta No. 189-2018, de**
9 **sesión ordinaria celebrada el día 09 de octubre del 2018.** Notifíquese este
10 acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Jorge González Mejía al teléfono
11 6007-1870 y al Alcalde Municipal. -----

12 **ARTÍCULO XV. –INFORME SOBRE TRASPASO DE ÁREAS PÚBLICAS EN EL**
13 **DISTRITO DE SAN NICOLÁS.** -----

14 Se conoce oficio AM-IN-356-2018 de fecha 10 de diciembre del 2018, suscrito por
15 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
16 AJ-OF-133-2018 de fecha 07 de diciembre del 2018, suscrito por el Lic. Julio
17 Monge Gutiérrez Encargado del Área Jurídica, y que dice: “...*El suscrito*
18 *Encargado del Área Jurídica Municipal, en relación con oficio AM-TCI-3640-2018*
19 *de fecha Cartago, 25 de octubre 2018, recibido el día 25 de octubre del 2018 en*
20 *la Oficina Municipal que el suscrito atiende, donde consta: “...en atención a su*
21 *oficio AJ-OF-085-2018, sobre traspaso de áreas públicas en el distrito de San*
22 *Nicolás, me permito remitirle oficio URB-OF-1244-18, suscrito por el Arq. Juan*
23 *Carlos Guzmán Viquez, Director de Urbanismo Municipal.” (Fin de lo transcrito.);*
24 *me permito manifestar lo siguiente: Al oficio AM-TCI-3640-2018 se adjunta copia*
25 *de documento – un folio en blanco pro el dorso en papel tamaño carta- que es*
26 *oficio URB-OF-1244-18 de fecha Cartago, 23 de octubre del 2018, dirigido al señor*
27 *Alcalde Municipal don Rolando Rodríguez Brenes, oficio suscrito por el señor Arq.*
28 *Juan Carlos Guzmán Viquez, Director de Urbanismo Municipal.*

29 **ANTECEDENTES DE ESTE ASUNTO:** *El caso a que se refiere el relacionado*
30 *oficio URB-OF-1244-18 de fecha Cartago, 23 de octubre del 2018, se origina en*

1 *oficio DPH-UFIBI-0956-2018 el cual está referido a su vez con el oficio DPH-*
2 *UFIBI-0689-2018 suscrito por el señor Arq. Arturo Arguello Matamoros funcionario*
3 *del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) sobre gestión de traspaso*
4 *a la Municipalidad de Cartago del inmueble identificado con plano catastrado C-*
5 *1627248-2012 inscrito a Folio Real 258013-000 ubicado en Urbanización*
6 *Pedregal, Distrito San Nicolás, Cantón Cartago, Provincia de Cartago.*
7 *Registralmente el relacionado inmueble plano catastrado C-1627248-2012 inscrito*
8 *a Folio Real 258013-000 ubicado en Urbanización Pedregal, Distrito San Nicolás,*
9 *Cantón Cartago, Provincia de Cartago. se describe así: (...) Este sitio se visualiza*
10 *mejor en resolución de 1024 x 768px o superior. En el oficio URB-OF-1244-18 de*
11 *fecha Cartago, 23 de octubre del 2018, el Director de Urbanismo de la*
12 *Municipalidad de Cartago manifiesta: "...Señor Rolando Rodríguez Brenes*
13 *Alcalde Municipal, Asunto: Solicitud de ayuda área de parque. Estimado señor: En*
14 *relación con su oficio AM-TCI-3031-2018, por el que remite homónimo AJ-OF-085-*
15 *2018 del Encargado del Área Jurídica Municipal, por el que se refiere a su vez a*
16 *oficio de esta Alcaldía AM-TCI-3011-2018 emitido en virtud de oficios de DPH-*
17 *UFIBI-0956-2018 del funcionario Arturo Arguello Matamoros del Instituto Nacional*
18 *de Vivienda y Urbanismo, relacionado con traspaso de áreas públicas en el distrito*
19 *de San Nicolás finca número 258013-000, descrita en el plano en catastro C-*
20 *1627248-2012; me permito informar lo siguiente: Mediante acuerdo municipal*
21 *contenido en el artículo 16 del Acta 210-09 de la sección celebrada el 27 de enero*
22 *del 2009 consta lo siguiente "Para que este Concejo Municipal acuerde: Solicitar*
23 *al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) el traspaso de las áreas*
24 *comunales y recreativas a la Municipalidad de Cartago ubicadas en la ciudadela*
25 *El Pedregal, situada en el Distrito de San Nicolás. Lo anterior ya que esta*
26 *urbanización tiene más de treinta años de existir...". El resaltado no es del original.*
27 *Con fundamento a lo anterior, es claro que desde esa fecha la Municipalidad de*
28 *Cartago puede recibir esa área pública, la que conforme al diseño de sitio de la*
29 *Urbanización El Pedregal corresponde efectivamente con el mismo y por lo tanto*
30 *no existe a nivel técnico legal problema su recepción, al punto que fue visado el*

1 *plano en referencia desde el 29 de julio del 2013. Atentamente, Arq. Juan Carlos*
2 *Guzmán Viquez DIRECTOR DE URBANISMO” (Fin de transcripción del oficio*
3 *URB-OF-1244-18 de fecha Cartago, 23 de octubre del 2018, oficio suscrito por el*
4 *señor Arq. Juan Carlos Guzmán Viquez, Director de Urbanismo Municipal.) Con*
5 *fundamento en el relacionado oficio URB-OF-1244-18 de fecha Cartago, 23 de*
6 *octubre del 2018, oficio suscrito por el señor Arq. Juan Carlos Guzmán Viquez,*
7 *Director de Urbanismo Municipal, resulta procedente que el Concejo Municipal de*
8 *Cartago acuerde la recepción del relacionado inmueble y autorice al señor Alcalde*
9 *Municipal, a fin de que firme en nombre de la Municipalidad de Cartago, la*
10 *respectiva escritura pública de traspaso o donación por parte del Instituto Nacional*
11 *de Vivienda y Urbanismo (INVU) a la Municipalidad de Cartago, libre de*
12 *gravámenes y anotaciones, del inmueble plano catastrado C-1627248-2012*
13 *inscrito a Folio Real 258013-000 ubicado en Urbanización Pedregal, Distrito San*
14 *Nicolás, Cantón Cartago, Provincia de Cartago. El acuerdo municipal que recaiga*
15 *sobre el presente informe, debe de notificarse con acuse de recibo y fecha y copia*
16 *del presente informe al señor Ing. Johan Mena Cubero y/o al señor Arturo Arguello*
17 *Matamoros, funcionarios del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, al señor*
18 *Alcalde Municipal y al Director de Urbanismo Municipal...”. -Vistos los*
19 *documentos, se acuerda por unanimidad aprobar el informe, por lo tanto se*
20 **acuerda la recepción del relacionado inmueble y se autoriza al señor Alcalde**
21 **Municipal, a fin de que firme en nombre de la Municipalidad de Cartago, la**
22 **respectiva escritura pública de traspaso o donación por parte del Instituto**
23 **Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) a la Municipalidad de Cartago, libre**
24 **de gravámenes y anotaciones, del inmueble plano catastrado C-1627248-**
25 **2012 inscrito a Folio Real 258013-000 ubicado en Urbanización Pedregal,**
26 **Distrito San Nicolás, Cantón Cartago, Provincia de Cartago.-** Notifíquese este
27 acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Johan Mena Cubero y/o al señor
28 Arturo Arguello Matamoros, funcionarios del Instituto Nacional de Vivienda y
29 Urbanismo, al Arq. Juan Carlos Guzmán Viquez, Director de Urbanismo Municipal
30 y al señor Alcalde Municipal.- **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

1 **ARTÍCULO XVI. – INFORME SOBRE APELACIÓN AVALÚO Nº 45254**
2 **PRESENTADO POR LA SEÑORA LIGIA MASIS CORDERO. -----**

3 Se conoce oficio AM-IN-355-2018 de fecha 10 de diciembre del 2018, suscrito por
4 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio Nº
5 UR-OF-208-2018 de fecha 07 de diciembre del 2018, suscrito por el Msc. Wilberth
6 Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora, y que dice: “...*En la indicada*
7 *resolución del a quo consta: “...La inconformidad de autos debe rechazarse ad*
8 *portas por estar infundamentado el recurso que intenta, y tratarse de simple*
9 *manifestaciones de la recurrente carentes de todo fundamento probatorio y de*
10 *fundamentos o razonamientos que lo sustenten, como lo exige el artículo 33 del*
11 *Reglamento a la Ley 7509. A mayor abundamiento la recurrente únicamente se*
12 *limita a afirmar que la construcción se encuentra en mal estado y que tiene un*
13 *área de 125 m²...” La alzada que ahora se intenta incurre en los mismos yerros:*
14 *la recurrente se limita a afirmar que no está de acuerdo con dicho fallo, y acusa*
15 *que no se realizó inspección para verificar el área constructiva y las condiciones*
16 *que presenta la edificación. Empero, prima facie, esa diligencia NO fue solicitada*
17 *al a quo y, tampoco, se aportó prueba alguna que respaldara las meras*
18 *manifestaciones de la recurrente. Y es que, en realidad, lo que existe es un*
19 *incumplimiento de la parte de su deber de aportar las pruebas de descargo a la*
20 *hora de recurrir, como lo exige el numeral 33 del Reglamento a la Ley Nº 7509,*
21 *Decreto Nº 27601, que dice: “Artículo 33.- Recursos contra las valoraciones*
22 *generales individuales. Cuando la Administración Tributaria practique una*
23 *valoración general o individual, el contribuyente que se considere afectado por el*
24 *valor establecido, tendrá derecho de interponer recurso de revocatoria ante la*
25 *Oficina de Valoraciones de la respectiva Municipalidad, dentro de los quince días*
26 *hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a su respectiva notificación.*
27 *Si el recurso fuere declarado sin lugar, el contribuyente podrá presentar formal*
28 *recurso de apelación para ante el Concejo Municipal, dentro de los quince días*
29 *hábiles siguientes a la notificación de la oficina de Valoraciones. En ambos*
30 *recursos, el contribuyente debe señalar el factor o factores de ajuste aplicados a*

1 *las características físicas del terreno o la construcción, con los cuales no está*
2 *conforme, debiendo aportar forzosamente, las pruebas que fundamentan su*
3 *reclamo. En la resolución de los recursos, la Administración Tributaria queda*
4 *obligada a referirse únicamente a aquellos factores que fueron impugnados. De*
5 *no existir impugnación por parte del sujeto pasivo dentro del término establecido*
6 *al efecto, la comunicación del nuevo valor se convertirá en resolución*
7 *determinativa y en acto administrativo consentido, siempre que cumpla con los*
8 *requisitos establecidos en el artículo 32 de este Reglamento. Dicho valor se*
9 *registrará sin más trámite y regirá a partir del período fiscal siguiente, conforme*
10 *los términos y condiciones establecidos en el artículo 9 de la ley”. Ello torna su*
11 *recurso en informal por no fundamentado. C. conclusión y recomendación:*
12 *Recomiendo rechazar ad portas la alzada. Que el acuerdo del caso se notifique*
13 *a la recurrente al correo ligiamasis15@gmail.com y al Departamento de Bienes*
14 *inmuebles para lo de su cargo...”. -Vistos los documentos, **se acuerda aprobar***
15 **el informe, por lo tanto se rechaza ad portas la alzada.** - Notifíquese este
16 acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Ligia Masís Cordero al correo
17 ligiamasis15@gmail.com, a la Licda. Silvia Marín Jiménez Jefe Departamento de
18 Bienes Inmuebles y al Alcalde Municipal.-----

19 **ARTÍCULO XVII. – SOLICITUD ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**
20 **ABREVIADA Nº2018LA-000028-MUNIPROV PARA LA “CONTRATACIÓN DE**
21 **SERVICIOS CON 16 PERSONAS PARA REFORZAR LAS LABORES DEL**
22 **ÁREA TRIBUTARIA POR UN APERÍODO DE HASTA NUEVE MESES CON**
23 **OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR DOS PERÍODOS IGUALES”.** ---

24 Se conoce oficio AM-IN-353-2018 de fecha 07 de diciembre del 2018, suscrito por
25 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio Nº
26 PROV-OF-3857-2018 de fecha 07 de diciembre del 2018, suscrito por el Lic.
27 Christian Corrales Jiménez Proveedor, y que dice: “...Me dirijo a usted con el fin
28 de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable
29 Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se
30 adjudique la **LICITACION ABREVIADA Nº2018LA-000028-MUNIPROV, PARA**

1 **LA “CONTRATACION DE SERVICIOS CON 16 PERSONAS PARA REFORZAR**
 2 **LAS LABORES DEL AREA TRIBUTARIA POR UN PERIODO DE HASTA**
 3 **NUEVE MESES, CON OPCION A SER PRORROGADO HASTA POR DOS**
 4 **PERIODOS IGUALES”, a la cual al momento de la apertura se presentaron las**
 5 **siguientes ofertas, a saber:**

- 6 • **Servicios Personales y Agropecuarios BYB S.A.**
- 7 • **Grupo asesores Leiton y Gamboa S.A**
- 8 • **Jeanbasil Solutions Inc S.A.**
- 9 • **3-101-535045 S.A MMS Centroamericana.**

10 *De acuerdo al análisis técnico emitido mediante el oficio AT-MEM-100-2018,*
 11 *suscrito por la MAF Paulina Ramírez Portuguez, Directora Área Tributaria, así*
 12 *como la parte legal de la oferta concursante; y una vez aplicada la metodología*
 13 *de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso*
 14 *licitatorio según se indica: **OFERENTE: Grupo Asesores Leiton y Gamboa S.A***
 15 **Cédula Jurídica N° 3-101-355261.**

ITEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	Línea 1: Contratación de servicios con siete personas para la atención al público en la plataforma de servicios ubicada en el Palacio Municipal. Costo Total: ₡34.602.919,91 Línea 2: Contratación de servicios con cuatro personas para la atención al público en la plataforma de servicios accesible ubicada en el Mall Paseo Metrópoli. Costo Total: ₡20.276.808,16 Línea 3: Contratación de servicios con cinco personas para reforzar las labores en los departamentos de cobro y comercial en sus procesos de facturación y micromedición. Costo Total: ₡24.855.871,37
TOTAL DE LA ADJUDICACION ₡79.735.599,44 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES CON 44/100)		

23 **Lugar de entrega:** *Palacio Municipal y Plataforma de servicio Mall Paseo*
 24 *Metropoli. **Tiempo de entrega:** hasta nueve meses, con opción a ser prorrogado*
 25 *hasta por dos periodos iguales, el cual comenzará a regir (2) dos días hábiles*
 26 *después de recibida la orden de compra, según oficio AT-MEM-101-2018, suscrito*
 27 *por MAF. Paulina Ramírez Portuguez. **Forma de pago:** mensual, una vez que la*
 28 *unidad solicitante indique que recibió el servicio a satisfacción. **TODO LO DEMÁS***
 29 **DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA.** *El pago por*
 30 *dicho concepto se hará con cargo al Programa I “Dirección y Administración*

1 **Generales”. Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de**
2 **este proceso licitatorio es el día 18 de diciembre del 2018. El Oferente**
3 **recomendado para la adjudicación, no ha sido sancionado por**
4 **incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha**
5 **ejecutado ningún tipo de garantía. El monto recomendado para adjudicar, se**
6 **establece con base en el Presupuesto disponible. Se anexa a éste el**
7 **expediente administrativo original de la licitación antes indicada el cual consta de**
8 **(1087) folios...”. -Vistos los documentos, se acuerda por unanimidad trasladar**
9 **a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.**
10 **Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente**
11 **de Hacienda y Presupuesto y al Alcalde Municipal.- Acuerdo definitivamente**
12 **aprobado.-----**

13 **ARTÍCULO XVIII. – SOLICITUD ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**
14 **ABREVIADA N°2018LA-000031-MUNIPROV PARA LA “CONTRATACIÓN**
15 **PARA EL SUMINSITRO DE INSTALACIÓN DE PANEL DE CONTROL PARA**
16 **TRES MOTORES TRIFÁSICOS DE 125HP CADA UNO”. -----**

17 Se conoce oficio AM-IN-358-2018 de fecha 10 de diciembre del 2018, suscrito por
18 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
19 PROV-OF-3912-2018 de fecha 07 de diciembre del 2018, suscrito por el Lic.
20 Christian Corrales Jiménez Proveedor, y que dice: “...Me dirijo a usted con el fin
21 de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable
22 Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se
23 adjudique la **LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000031-MUNIPROV, PARA**
24 **LA “CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL DE**
25 **CONTROL PARA TRES MOTORES TRIFASICOS DE 125HP CADA UNO”**, a la
26 **cual al momento de la apertura se presentaron las siguientes ofertas, a saber:**

- 27 • **TALLER ELÉCTRICO INDUNI S.A**
- 28 • **ENERSYS MVA COSTA RICA S.A.**
- 29 • **CONSORCIO RQL INGENIERIA S.A & GRUPO EL ELECTRICO**
- 30 • **CONSORCIO INGPRO-ASOTEC**

- 1 • **DISTRIBUIDORA TECNICA S.A.**
- 2 • **EPREM ELECTRICIDAD Y POTENCIA S.A.**

3 *De acuerdo al análisis técnico emitido mediante el oficio ATA-OF-734-2018,*
 4 *suscrito por los Ing. Oscar Fernandez Segura, Sub director Área técnica de*
 5 *Acueductos y Gerardo Fernández Calderón, Ingeniero de Automatización, así*
 6 *como la parte legal de la oferta concursante; y una vez aplicada la metodología*
 7 *de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso*
 8 *licitatorio según se indica: **OFERENTE: DISTRIBUIDORA TECNICA S.A Cédula***
 9 ***Jurídica N° 3-101-038605***

ÍTEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	<p>Línea Única: Un panel de control y protección eléctrico de 4 gabinetes, para tres equipos trifásicos de bombeo de 125HP cada uno, 480 VAC, con centro de carga para distribución general y un centro de carga (desconectador principal exterior) para todo el equipo, NEMA 3R. según especificaciones técnicas del cartel y la oferta.</p> <p>Monto Presupuestado: ₡44.247.460,00 Costo Total: ₡30.000.000,00.</p>
<p>TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR ₡30.000.000,00 (TREINTA MILLONES DE COLONES CON 00/100)</p>		

17 **Lugar de entrega:** La planta potabilizadora de Cartago. **Tiempo de entrega:** 10
 18 *semanas a partir de la notificación de la orden de compra. **Forma de pago:** El*
 19 *pago se hará en un solo tracto, una vez que la Unidad Solicitante haya recibido a*
 20 *entera satisfacción el objeto de esta licitación. **TODO LO DEMÁS DE ACUERDO***
 21 ***CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA.** El pago por dicho concepto*
 22 *se hará con cargo al Programa II “Servicios Comunes”. **Es importante indicar***
 23 ***que la fecha límite para la adjudicación de este proceso licitatorio es el día***
 24 ***14 de diciembre del 2018. El Oferente recomendado para la adjudicación, no***
 25 ***ha sido sancionado por incumplimiento contractual con la Municipalidad de***
 26 ***Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía. El monto***
 27 ***recomendado para adjudicar, se establece con base en el Presupuesto***
 28 ***disponible. Se anexa a éste el expediente administrativo original de la licitación***
 29 *antes indicada el cual consta de (799) folios...”. -Vistos los documentos, **se***
 30 ***acuerda por unanimidad trasladar a estudio e informe de la Comisión***

1 **Permanente de Hacienda y Presupuesto.** Notifíquese este acuerdo con acuse
2 y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al
3 Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

4 **ARTÍCULO XIX. –SOLICITUD ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN ABREVIADA**
5 **N°2018LA-000032-MUNIPROV PAR LA “CONTRATACIÓN PARA EL**
6 **SERVICIO DE SEGURIDAD, PARA QUE BRINDE VIGILANCIA Y RESGUARDO**
7 **DE LOS TERRENOS E INFRESTRUCTURA DE LA NACIENTE ARRIAZ, EN UN**
8 **HORARIO DE 24/7 (INCLUYE FERIADOS)”.** -----

9 Se conoce oficio AM-IN-363-2018 de fecha 11 de diciembre del 2018, suscrito por
10 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
11 PROV-OF-3992-2018 de fecha 11 de diciembre del 2018, suscrito por el Lic.
12 Christian Corrales Jiménez Proveedor, y que dice: “...*Me dirijo a usted con el fin*
13 *de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable*
14 *Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se*
15 *adjudique la LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000032-MUNIPROV, PARA*
16 *LA “CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD, PARA QUE*
17 *BRINDE VIGILANCIA Y RESGUARDO DE LOS TERRENOS E*
18 *INFRAESTRUCTURA DE LA NACIENTE ARRIAZ, EN UN HORARIO DE 24 /7*
19 *(INCLUYE FERIADOS)”*, a la cual al momento de la apertura se presentaron las
20 *siguientes ofertas, a saber:*

- 21 • **CONSORCIO DE INFORMACION Y SEGURIDAD S.A.**
- 22 • **SEGURIDAD SELCA CONFIABLE S.A**
- 23 • **CONSORCIO SEGURIDAD ALFA S.A./ SERVICIOS DE CONTROL Y**
- 24 **VIGILANCIA JOBEN S.A. (EMPRESA LIDER)**
- 25 • **FALCON SERVICIOS INTEGRADOS S.A.**

26 *De acuerdo al análisis técnico emitido mediante el oficio ATA-OF-769-2018,*
27 *suscrito por el ING Oscar Fernandez Segura, Sub Director Área Técnica de*
28 *Acueductos, así como la parte legal de la oferta concursante; y una vez aplicada*
29 *la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda*

1 adjudicar este proceso licitatorio según se indica: **OFERENTE: CONSORCIO DE**
 2 **INFORMACION Y SEGURIDAD S. A. Cédula Jurídica N° 3-101-027174.**

3

ÍTEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	Línea Única: CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD, PARA QUE BRINDE VIGILANCIA Y RESGUARDO DE LOS TERRENOS E INFRAESTRUCTURA DE LA NACIENTE ARRIAZ, EN UN HORARIO DE 24 /7 (INCLUYE FERIADOS). según especificaciones técnicas del cartel y la oferta. Costo por mes: €2.459.336.53 para un Costo Total recomendado para adjudicar de: €29.512.038,36 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TREINTA Y OCHO COLONES CON 36/100)

9

10 ***Lugar del servicio:*** Terrenos e infraestructura de la Naciente de Arriaz. ***Plazo de***
 11 ***Ejecución:*** (12) meses contados a partir del 06 de marzo del 2019, con posibilidad
 12 de ser prorrogado hasta por un periodo más. ***Forma de pago:*** El pago se hará
 13 por mes vencido, una vez que la Unidad Solicitante haya recibido a entera
 14 satisfacción el objeto de esta licitación. ***TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON***
 15 ***LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA.*** El pago por dicho concepto se
 16 hará con cargo al Programa II "Servicios Comunes". ***Es importante indicar que***
 17 ***la fecha límite para la adjudicación de este proceso licitatorio es el día 24 de***
 18 ***Diciembre del 2018. El Oferente recomendado para la adjudicación, no ha***
 19 ***sido sancionado por incumplimiento contractual con la Municipalidad de***
 20 ***Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía. El monto***
 21 ***recomendado para adjudicar, se establece con base en el Presupuesto***
 22 ***disponible. Se anexa a éste el expediente administrativo original de la licitación***
 23 ***antes indicada el cual consta de (473) folios...". -Vistos los documentos, se***
 24 ***acuerda por unanimidad trasladar a estudio e informe de la Comisión***
 25 ***Permanente de Hacienda y Presupuesto. Notifíquese este acuerdo con acuse***
 26 ***y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al***
 27 ***Alcalde Municipal. – Acuerdo definitivamente aprobado.-----***

28 **ARTÍCULO XX. – SOLICITUD ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA**
 29 **N°2018LA-000035-MUNIPROV PARA LA "CONTRATACIÓN PARA LOS**
 30 **SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO DE IMÁGENES DE**

1 **ALTA CALIDAD AEREAS Y DE PRECISIÓN DEL CANTÓN CENTRAL DE**
 2 **CARTAGO**” -----

3 Se conoce oficio AM-IN-365-2018 de fecha 11 de diciembre del 2018, suscrito por
 4 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
 5 PROV-OF-3993-2018 de fecha 11 de diciembre del 2018, suscrito por el Lic.
 6 Christian Corrales Jiménez Proveedor, y que dice: “...Me dirijo a usted con el fin
 7 de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable
 8 Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se
 9 adjudique la **LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000035-MUNIPROV, PARA**
 10 **LA “CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO**
 11 **FOTOGRAFICO DE IMÁGENES DE ALTA CALIDAD AEREAS Y DE**
 12 **PRECISIÓN DEL CANTON CENTRAL DE CARTAGO”**, a la cual al momento de
 13 la apertura se presentaron las siguientes ofertas, a saber:

- 14 • **STEREOCARTO CENTROAMERICA S. A.**
- 15 • **GEOINN GEOSPATIAL INNOVATIONS S. A.**
- 16 • **CONSORCIO SOLTIG – ICADEL actuando como Empresa Líder**
 17 **SOLTIG**

18 De acuerdo al análisis técnico emitido mediante el oficio **SIG-OF-018-2018**,
 19 suscrito por el Ing. Erick Vásquez Flores, Encargado del Departamento Comercial,
 20 así como la parte legal de la oferta concursante; y una vez aplicada la metodología
 21 de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso
 22 licitatorio según se indica: **OFERENTE: CONSORCIO SOLTIG / ICADEL, (LA**
 23 **EMPRESA LÍDER ES SOLTIG) Cédula Jurídica N° 3-101-691238.**

ÍTEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	Línea Única: SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO DE IMÁGENES DE ALTA CALIDAD AEREAS Y DE PRECISIÓN DEL CANTON CENTRAL DE CARTAGO. según especificaciones técnicas del cartel y la oferta. monto cotizado: €23.107.650,00.
MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR €23.107.650,00 (VEINTITRES MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES EXACTOS)		

1 **Lugar de entrega:** En la Unidad de GIS de la Municipalidad de Cartago. **Plazo**
2 **de entrega:** (90) días naturales a partir del recibo de la orden de compra. **Forma**
3 **de pago:** Se realizará por mes vencido, una vez que la Unidad Solicitante haya
4 recibido a entera satisfacción el objeto de la licitación. **TODOS LOS DEMÁS DE**
5 **ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA.** El pago por
6 dicho concepto se hará con cargo al Programa I “Dirección y Administración
7 Generales”. **Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de**
8 **este proceso licitatorio es el día 19 de diciembre del 2018. El Oferente**
9 **recomendado para la adjudicación, no ha sido sancionado por**
10 **incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha**
11 **ejecutado ningún tipo de garantía. El monto recomendado para adjudicar, se**
12 **establece con base en el Presupuesto disponible.** Se anexa a éste el
13 expediente administrativo original de la licitación antes indicada el cual consta de
14 (540) folios...”. -Vistos los documentos, **se acuerda por unanimidad trasladar a**
15 **estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.**
16 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente
17 de Hacienda y Presupuesto y al Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente**
18 **aprobado.**-----

19 **ARTÍCULO XXI. –SOLICITUD ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA**
20 **N°2018LA-000033-MUNIPROV APARA LA “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN**
21 **DE HIDRÓMETROS UÑLTRASONICOS DOMICILIARIOS DE 1/2” Y**
22 **ULTRASONICOS DE 3/4” 1” Y 4”.**-----

23 Se conoce oficio AM-IN-366-2018 de fecha 11 de diciembre del 2018, suscrito por
24 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
25 PROV-OF-3989-2018 de fecha 11 de diciembre del 2018, suscrito por el Lic.
26 Christian Corrales Jiménez Proveedor, y que dice: “...Me dirijo a usted con el fin
27 de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable
28 Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se
29 adjudique la **LICITACION ABREVIADA N°2018LA-000033-MUNIPROV, PARA**
30 **LA “ADQUISICION E INSTALACION DE HIDROMETROS ULTRASONICOS**

1 **DOMICILIARIOS DE ½" Y ULTRASONICOS DE ¾", 1" Y 4"**, a la cual al
 2 momento de la apertura se presentó una única oferta a saber: **CONSULTORA**
 3 **COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO S.A.** De acuerdo
 4 al análisis técnico emitido mediante el oficio DC-OFI-259-2018, suscrito por el
 5 Ing. Erick Vásquez Flores, Encargado del Departamento Comercial, así como la
 6 parte legal de la oferta concursante; y una vez aplicada la metodología de
 7 evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso
 8 licitatorio según se indica: **OFERENTE: CONSULTORA COSTARRICENSE**
 9 **PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO S. A. Cédula Jurídica N° 3-101-**
 10 **026507**

ÍTEM	CANT	DESCRIPCION																																														
1	1	<p>Línea Única: ADQUISICION E INSTALACION DE HIDROMETROS ULTRASONICOS DOMICILIARIOS DE ½" Y ULTRASONICOS DE ¾", 1" Y 4. según especificaciones técnicas del cartel y la oferta.</p> <p>Monto ofertado: €193.647.390,00.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Cantidad</th> <th>Descripción</th> <th>Instalación* / Unidad</th> <th>Equipo**/Unidad</th> <th>Precio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80</td> <td>Sonata de 1/2"</td> <td>€ 328.161,00</td> <td>€ 187.413,70</td> <td>€ 41.245.976,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>380</td> <td>Sonata de 1/2"</td> <td>€ 50.937,20</td> <td>€ 187.413,70</td> <td>€ 90.573.342,00</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">3</td> <td>15</td> <td>Hidrómetro 4" octave</td> <td>€ 2.206.443,30</td> <td>€ 1.673.582,10</td> <td>€ 58.200.381,00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Sonata de 1/2"</td> <td>€ 50.937,20</td> <td>€ 187.413,70</td> <td>€ 2.383.509,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Sonata de 3/4"</td> <td>€ 50.937,20</td> <td>€ 200.299,50</td> <td>€ 502.473,40</td> </tr> <tr> <td></td> <td>3</td> <td>Sonata de 1"</td> <td>€ 50.936,20</td> <td>€ 196.300,00</td> <td>€ 741.708,60</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td>€ 193.647.390,00</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Cantidad	Descripción	Instalación* / Unidad	Equipo**/Unidad	Precio	1	80	Sonata de 1/2"	€ 328.161,00	€ 187.413,70	€ 41.245.976,00	2	380	Sonata de 1/2"	€ 50.937,20	€ 187.413,70	€ 90.573.342,00	3	15	Hidrómetro 4" octave	€ 2.206.443,30	€ 1.673.582,10	€ 58.200.381,00	10	Sonata de 1/2"	€ 50.937,20	€ 187.413,70	€ 2.383.509,00	2	Sonata de 3/4"	€ 50.937,20	€ 200.299,50	€ 502.473,40		3	Sonata de 1"	€ 50.936,20	€ 196.300,00	€ 741.708,60						€ 193.647.390,00
Ítem	Cantidad	Descripción	Instalación* / Unidad	Equipo**/Unidad	Precio																																											
1	80	Sonata de 1/2"	€ 328.161,00	€ 187.413,70	€ 41.245.976,00																																											
2	380	Sonata de 1/2"	€ 50.937,20	€ 187.413,70	€ 90.573.342,00																																											
3	15	Hidrómetro 4" octave	€ 2.206.443,30	€ 1.673.582,10	€ 58.200.381,00																																											
	10	Sonata de 1/2"	€ 50.937,20	€ 187.413,70	€ 2.383.509,00																																											
	2	Sonata de 3/4"	€ 50.937,20	€ 200.299,50	€ 502.473,40																																											
	3	Sonata de 1"	€ 50.936,20	€ 196.300,00	€ 741.708,60																																											
					€ 193.647.390,00																																											
<p>MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR €193.647.390,00. (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA COLONES EXACTOS)</p>																																																

20 **Lugar de entrega:** Se entregarán e instalarán en las siguientes localidades:

- 21 a. Urbanización Gonzales Angulo
- 22 b. Urbanización Don Bosco
- 23 c. Urbanización Villa Durando
- 24 d. Mercado Municipal
- 25 e. Grandes Contribuyentes (Condominios)

26 **Tiempo de entrega:** 14 semanas a partir de la notificación de la orden de compra.

27 **Forma de pago:** Se realizará en un solo tracto, contra entrega de lo adjudicado e
 28 instalado y recibido a entera satisfacción por parte de la unidad solicitante. **TODO**

29 **LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA.**

30 El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa II "Servicios

1 *Comunales”. Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de*
2 *este proceso licitatorio es el día 17 de Diciembre del 2018. El Oferente*
3 *recomendado para la adjudicación, no ha sido sancionado por*
4 *incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha*
5 *ejecutado ningún tipo de garantía. El monto recomendado para adjudicar, se*
6 *establece con base en el Presupuesto disponible. Se anexa a éste el*
7 *expediente administrativo original de la licitación antes indicada el cual consta de*
8 *(362) folios...”. -Vistos los documentos, se acuerda por unanimidad trasladar a*
9 **estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.**
10 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente
11 de Hacienda y Presupuesto y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
12 **aprobado.**-----

13 **ARTÍCULO XXII. –REMISIÓN RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FÍSICA**
14 **FINANCIERA DEL PAO-PRESUPUESTO 2018 EFECTUADA POR EL SEÑOR**
15 **AUDITOR INTERNO.** -----

16 Se conoce oficio AM-IN-352-2018 de fecha 04 de diciembre del 2018, suscrito por
17 el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio N°
18 PL-OF-121-2018/UCI-OF-034-2018 de fecha 04 de diciembre del 2018, suscrito
19 por la MBA. Marcela Quesada Cerdas Encargada de Planeamiento y el señor
20 Miguel Sánchez Leandro Jefe Oficina de Control Interno, y que dice: “...Como
21 parte de la articulación del Modelo de Gestión Gerencial Municipal para
22 Resultados y Calidad, así como el proceso de Mejora Continua y de las
23 actividades señaladas en el Instructivo 6/02 Gestión de Datos y Seguimiento, así
24 mismo en cumplimiento de las Normas sobre Presupuestos Públicos Emitida por
25 la Contraloría General de la República; se presenta el informe de los resultados
26 de la Evaluación Física-Financiera del PAO - Presupuesto 2018, al cierre del tercer
27 trimestre (30 de setiembre 2018), efectuada por el señor Auditor Interno Lic.
28 Alfredo Araya Leandro. La información adjunta fue registrada por el dueño del
29 proceso en el sistema DELPHOS NET, según el instructivo 6104, Evaluación
30 Física Financiera en el Sistema DELPHOS, siendo gestionada en el Área de

1 *Planeamiento mediante la Unidad de Control Interno. Se incluye en el presente*
2 *oficio, copia de la misma para que sea de conocimiento del Superior inmediato...”.*

3 -Vistos los documentos, **se acuerda por unanimidad trasladar a estudio e**
4 **informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** Notifíquese
5 este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda
6 y Presupuesto y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.**-----

7 **ARTÍCULO XXIII.- DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE QUINCE DÍAS DE**
8 **VACACIONES POR PARTE DEL SEÑOR AUDITOR MUNICIPAL Y OFICIO AI-**
9 **OF-206-2018, RELACIONADO A DERECHO CONSTITUCIONAL A**
10 **VACACIONES.** -----

11 Se conoce dictamen CPGyA-132-2018, suscrito por la Comisión Permanente de
12 Gobierno y Administración, el cual dice: “... *Para su información y fines*
13 *consiguientes, nos permitimos remitir el artículo I, del Acta N° 69-2018, celebrada*
14 *el 06 de diciembre del 2018. ARTÍCULO III.-SOBRE ARTÍCULO IX ACTA N° 200-*
15 *2018.- SOLICITUD DE QUINCE DÍAS DE VACACIONES POR PARTE DEL*
16 *SEÑOR AUDITOR MUNICIPAL. Se recibe en audiencia al Lic. Alfredo Araya*
17 *Leandro, el regidor Coto Fernández le explica al señor auditor que esta audiencia*
18 *se dá en vista de que a esta comisión se le pide que indague lo referente a las*
19 *vacaciones, la disponibilidad presupuestaria y si la posibilidad de que tome las*
20 *vacaciones del 17 de diciembre al 31 de diciembre que es lo que es lo que el*
21 *contenido presupuestario permite para este año. Lo anterior debido a que no hay*
22 *contenido presupuestario para el año 2019, el regidor Ovares Ramírez le pregunta*
23 *al auditor que cuando cumple el siguiente periodo de vacaciones, el señor auditor*
24 *contesta que el 1 de julio del 2019 y tiene derecho a 30 días hábiles de vacaciones,*
25 *seguidamente le pregunta que cuales son los periodos que la municipalidad*
26 *cierra, el auditor contesta que no hay un cierre total pero que en fin de año y*
27 *semana santa los funcionarios gozan de vacaciones, que la municipalidad de*
28 *Cartago no tiene definido un periodo oficial de vacaciones, agrega que el*
29 *Reglamento Autónomo de Trabajo le permite a cada jefe planificar sus*
30 *vacaciones, conforme a sus actividades, manifiesta que existen dos documentos*

1 uno de la Licda. Shirley Sánchez y otro de la Licda. Anabelle Silesky Meneses que
2 se generó a raíz del último acuerdo del Concejo Municipal cuando solicitó 5 días
3 de vacaciones y en la consulta que se le hizo a ambas profesionales quienes
4 emitieron criterios muy contundentes y en el caso del informe de la Licda. Sánchez
5 Garita el cual fue aprobado por el Concejo Municipal, en el Acta N°164-2018,
6 artículo XXII explica cómo puede posponer o programar las vacaciones el patrono
7 dependiendo a periodo que corresponda y la jefe de Recursos Humanos también
8 se pronuncia al respecto, acto seguido procede a leer el documentos de Recursos
9 Humanos y de acuerdo a esto indica que el Concejo Municipal tenía 15 semanas
10 posteriores al día en que se cumplan las 50 semanas de servicio continuo y se
11 vencieron a mediados de octubre, por lo que él entiende que después de esas
12 quince semanas el empleado es el que tiene derecho a decidir cuándo se va de
13 vacaciones, indica que él ya tiene planificado que es lo que se tiene que hacer en
14 estos de aquí al 20 de diciembre el personal se va de vacaciones y él va a
15 continuar con los asuntos pendientes en su oficina. Seguidamente le indica al
16 señor auditor que tiene una propuesta de vacaciones para él la cual presentará y
17 se hará de su conocimiento, seguidamente agradecen la asistencia al señor
18 auditor. Finalizada la audiencia, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al
19 Concejo Municipal, que se le otorguen vacaciones al señor auditor del 17 de
20 diciembre del 2018 al 25 de enero del 2019 (28 días), correspondientes al periodo
21 2017-2018 y que se realice la sustitución de él con alguno de los funcionarios
22 profesionales de la auditoría. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...". –
23 Además, se conoce oficio AI-OF-206-2018, suscrito por el Lic. Alfredo Araya
24 Leandro, Auditor Interno, el cual dice: "...REFERENCIA: DERECHO
25 CONSTITUCION A LA VACACIONES, LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO
26 Y ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, POR UNANIMIDAD
27 Y DEFINITIVAMENTE APROBADOS. Estimados (as) Señor s (as): Con
28 fundamento en el marco técnico-jurídico¹, así como, las normas laborales en
29 vigor, se procede a remitir c6mplemento a nuestro oficio N° AI-OF-194-2018,
30 fechado 23 de noviembre del presente año que refiere a: "SOLICITUD DE

1 *QUINCE DIAS DE VACACIONES DERECHO LABORAL RESOLUCION TCA Y*
2 *ACUERDOS MUNICIPALES", en los términos que se detallan a continuación: I.*
3 *DERECHO CONSTITUCIONAL A VACACIONES. En este orden, la Sala*
4 *Constitucional de la Corte Suprema de Justicia estipula en diversos votos en lo de*
5 *interés: "De importancia para la resolución de este asunto, conviene indicar que*
6 *ya esta Sala en numerosas oportunidades ha reconocido que el beneficio de las*
7 *vacaciones responde por una parte al derecho de todo trabajador de tener un*
8 *descanso y por otra, a la posibilidad del empleador de garantizarse mayor*
9 *eficiencia con el descanso del primero. Se trata entonces de un derecho y un*
10 *deber del trabajador establecidos en la Constitución Política en su artículo 59, el*
11 *cual dispone:"Artículo 59.- Todos los trabajadores tendrán derecho a un día de*
12 *descanso después de seis días consecutivo de trabajo, y a vacaciones anuales*
13 *pagadas, cuya extensión y oportunidad serán reguladas por la ley, pero en ningún*
14 *caso comprenderán menos de dos semanas por cada cincuenta semanas de*
15 *servicio continuo; todo sin perjuicio de las excepciones muy calificadas que el*
16 *legislador establezca." Acorde con lo manifestado por los señores magistrados,*
17 *se deduce claramente del artículo anterior que, se deja abierta la posibilidad de*
18 *que la ley determine la oportunidad en que las vacaciones deben ser tomadas por*
19 *el trabajador. En cumplimiento de lo anterior señala el artículo Nro. 155 del Código*
20 *de Trabajo: "Artículo 155.- El patrono señalará la época en que el trabajador*
21 *gozará de sus vacaciones, pero deberá hacerlo dentro de las quince semanas*
22 *posteriores al día en que se cumplan las cincuenta de servicio continuo, tratando*
23 *de que no se altere la buena marcha de su empresa, industria o negocio, ni la*
24 *efectividad del descanso.". Dicho lo anterior, no encuentra el suscrito razón, ni*
25 *fundamentación alguna por parte del Concejo Municipal, en cuanto a variar las*
26 *fechas o retrasar la aprobación de las vacaciones en los términos solicitados, dado*
27 *que las mismas están programadas responsablemente, según las competencias*
28 *de la Auditoría Interna y resguardando la buena marcha de este Departamento.*
29 *Además, la normativa es clara en indicar que, el patrono -en este caso el Concejo*
30 *Municipal- contaba con quince semanas posteriores al día en que se cumplieron*

1 *las cincuenta semanas de servicio continuo, para señalar la época en la que, el*
2 *Auditor Interno, gozará de vac1;1ciones, plazo que ya feneció. 11. ACUERDOS*
3 *TOMADOS POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADOS: poR*
4 *PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO: VACACIONES DEL*
5 *AUDITOR INTERNO 1) En Acta Nº 28-10, artículo 15º de sesión Ordinaria*
6 *celebrada, por el Concejo Municipal el día 14 de Setiembre del 2010, se acuerda*
7 *por unanimidad: "(...) 1º) Informar al Auditor Interno Municipal, que sus*
8 *vacaciones laborales se programarán y eventualmente se concederán*
9 *conforme el Auditor Interno las vaya solicitando oportunamente ante este*
10 *Concejo, por cuanto el Concejo Municipal no está conforme al cuadro de*
11 *vacaciones J...)". 2) Sobre la materia que nos ocupa "vacaciones", en resolución*
12 *emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, ampliamente conocida por el*
13 *Jerarca Institucional, según consta en Acta Nº 204-13 Artículo 3º de sesión*
14 *Ordinaria celebrada el 22 de enero del 2013, señala en lo que interesa: "(. ..)Lo*
15 *anterior implica, que no lo hizo de manera intempestiva sino planificada, lo cual*
16 *permitía al Concejo Municipal tomar las medidas necesarias a fin de lograr un*
17 *equilibrio tendiente a que las labores propias de la Auditoria Municipal no sufrieran*
18 *alteraciones sustancia/es durante esos periodos y a que dicha circunstancia no*
19 *incidiera en la efectividad del periodo de descanso del trabajador(. ..)". Asimismo,*
20 *en la supra resolución se insiste en que: "(...) la planificación de las fechas de*
21 *disfrute de vacaciones por parte del Auditor General, permitía al Concejo*
22 *Municipal tomar las previsiones para lograr un equilibrio entre la efectividad*
23 *del derecho al descanso del uncionario y la no afectación negativa de las*
24 *funciones propias de la auditoria interna". 3) Aunado a lo anterior, siempre*
25 *tratando el tema de vacaciones, en Acta Nº48-16 de sesión Ordinaria efectuada*
26 *el día 13 de diciembre del 2016, el Cuerpo Colegiado conoció el oficio AI-OF;-073-*
27 *2016, de fecha 05 de diciembre de 2016, donde al texto reza así: "(. ..) El regidor*
28 *Coto Fernández indica ... Él está indicando y acogándose a un acuerdo anterior,*
29 *... por lo que le parece que este Concejo debería tomar nota de su respuesta y*
30 *terminar el asunto ahí.- Se acuerda por unanimidad; Tomar nota." 111. DE LA LEY*

1 GENERAL DE CONTROL INTERNO; CAPÍTULO IV LA AUDITORIA INTERNA,
2 sEdc16N I DISPOSICIONES GENERALES: ARTÍCULO NRO. 24.-
3 DEPENDENCIA ORGÁNICA Y REGULACIONES ADMINISTRATIVAS
4 APLICABLES. "El auditor y el subauditor internos de /os entes y órganos sujetos
5 a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y
6 establecerá /as regulaciones de tipo administrativo que /es serán aplicables a
7 dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna: estarán
8 sujetos a /as disposiciones administrativas aplicables al resto del personal;
9 sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción,
10 concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la
11 autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige
12 para el ente u órgano. Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no
13 deberán afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia
14 funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno y su personal; en caso de
15 duda, la Contrataría General dispondrá lo correspondiente." Ahora bien, en
16 atención al marco jurídico antes indicado y referente al artículo Nro.24 de la Ley
17 General de Control Interno, de no acatarse el mismo se estaría a las puertas de
18 violentar lo establecido en el, por ende, la decisión que llegare a tomar el Concejo
19 Municipal en contrario a lo planificado por el Despacho Auditor, podría afectar
20 negativamente la actividad de auditoria interna, así como, la independencia
21 funcional y de criterio del auditor interno y de los demás funcionarios destacados
22 en el Despacho. Aunado a lo anterior, de actuar contrario a las decisiones tomadas
23 por el Concejo Municipal en acuerdos anteriores y demás comentarios realizados
24 podría eventualmente provocar una transgresión al principio de legalidad,
25 exponiéndose a la aplicación de las sanciones contenidas J n el Código Municipal
26 y lo normado en el artículo Nro.39 de la Ley Gene al de Control Interno, que en lo
27 de interés reza así: "CAPITULO V 1. Responsabilidades y Sanciones Artículo 39.
28 - Causas de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados
29 incurrirá1 en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si
30 incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de

1 *otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de*
2 *servicios (. ..)El jerarca, los titulares sub ordinados y los demás funcionarios*
3 *públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando*
4 *corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del*
5 *auditor , el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna,*
6 *establecidas en esta Ley./ Cuando se trate de actos u omisiones de órganos*
7 *colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que*
8 *conste, de manera expresa, el voto negativo. ". Por consiguiente, el suscrito en su*
9 *carácter funcional y personal, reitera al Órgano Colegiado la necesidad de que, se*
10 *otorguen las vacaciones en la forma solicitada, acorde a la normativa*
11 *constitucional y laboral vigente , a fin de que no se genere un menoscabo en mi*
12 *salud, ni una desatención a las funciones propias de esta Auditoría Interna y en*
13 *apego a los propios acuerdos del Concejo Municipal al indicar que "/as vacaciones*
14 *del señor auditor se concederán conforme él las vaya solicitando" y lo manifestado*
15 *por varios regidores, entre ellos se rescata : "El regidor Coto Fernández indica . .*
16 *. Él está indicando y acogiéndose a un acuerdo anterior... este Concejo*
17 *debería tomar nota de su respuesta y terminar el asunto ahí" ...".- El regidor*
18 *Pichardo Aguilar indica que este Concejo Municipal le había solicitado el plan de*
19 *vacaciones al señor auditor, y no recuerda con precisión pero cree que no lo envió,*
20 *entonces si bien existe la posibilidad de que el señor auditor plantee la solicitudes*
21 *de vacaciones, debe ser enviada con anticipación. - El regidor Ovaes Ramírez*
22 *indica que, como miembro de la Comisión, quiere explicar un poco el sentido del*
23 *dictamen. El señor auditor había solicitado algunos días de vacaciones en una*
24 *forma seccionada, el 17 de diciembre, el 25 de enero y del 2 al 13 de enero*
25 *también, y revisándolo, le quedaban como 12 días; entonces lo que procede la*
26 *comisión a decir es que le da del 17 de diciembre hasta el 25 de enero del 2019,*
27 *o sea que gaste vacaciones, y aun así, quedándole algunos días de vacaciones*
28 *por aquello de alguna urgencia familiar u otro imprevisto, entonces se aplicó del*
29 *17 de diciembre, que era el día que le estaba pidiendo y termina el 25 de enero*
30 *del 2019, que era el último día que lo estaba pidiendo, así las cosas lo que hace*

1 el dictamen es recogiendo los días que él pidió y agregándole 10 días más. - El
2 regidor Pichardo Aguilar solicita un receso de hasta por 3 minutos para reunirse
3 en la sala adjunta con los regidores propietarios. - Se reanuda la sesión. - El
4 regidor Pichardo Aguilar indica que el dictamen de la comisión de gobierno de
5 administración indica que se debe nombrar a un auditor que asuma las tareas del
6 señor Auditor en su periodo de vacaciones, sin embargo, el dictamen no lo indica
7 expresamente, tal vez sí le gustaría expresar una moción a los señores regidores
8 para nombrar al Lic. Dennis Vega Redondo, quien es funcionario de la Auditoría
9 Interna, en el puesto durante la ausencia del señor auditor; si quisiera dejar claro
10 que por un trato de cordialidad y respeto, en buena teoría, se debiera de consultar
11 a los diferentes funcionarios propuestos a que asuman el puesto la voluntad de
12 aceptar o no; yo con el señor Dennis Vega Redondo, no he tenido una
13 comunicación formal en que le conste si él tiene anuencia a asumir la auditoría
14 durante ese periodo de vacaciones, entonces quisiera agregar al dictamen de si
15 se puede nombrar a Dennis Vega Redondo, y que en el transcurso de la semana,
16 él se pueda pronunciar si acepta y si no acepta, poder valorar de aquí a la otra
17 semana cuál podría ser el otro nombramiento, y en el transcurso de la semana
18 algunos regidores podemos de alguna manera formal pedirles el criterio, o
19 inclusive por acuerdo del Concejo, por hacerlo más rápido, se les comunique a los
20 que tienen los atestados igual que el señor auditor, si desean asumir en el periodo
21 de vacaciones de don Alfredo. – La presidenta indica que se adiciona al dictamen
22 la propuesta del señor Caleb para tomarlo en consideración. - El regidor Ovares
23 Ramírez indica que hay que agregar que tengan contenido presupuestario; sabe
24 que para este año si hay, pero no lo tiene tan claro para el 2019, entonces él
25 también le parece y si así lo ven adecuado los compañeros, que sí se nombre en
26 el tanto y cuanto exista presupuesto para tal sustitución, y el otro año podríamos
27 eventualmente tomar alguna otra acción para el tema presupuestario si existiera
28 necesidad. – **La presidenta somete a votación el dictamen CPGyA-132-2018,**
29 **adicionando lo expuesto por el regidor Pichardo Aguilar y Ovares Ramírez,**
30 **por lo tanto, se acuerda por unanimidad y en firme, otorgarle las vacaciones**

1 al señor auditor Lic. Alfredo Araya Leandro, del 17 de diciembre del 2018 al
2 25 de enero del 2019 (28 días), correspondientes al periodo 2017-2018, y en
3 consecuencia, se nombra al Lic. Dennis Vega Redondo, funcionario de la
4 Auditoría Interna para que sustituya al señor Auditor durante este periodo,
5 siempre y cuando exista el contenido presupuestario para dicha sustitución,
6 y si no lo hubiere, que se gestione lo pertinente. Se le solicita al Lic. Dennis
7 Vega Redondo que en un plazo no mayor a ocho días o a la brevedad posible,
8 manifieste a este Concejo Municipal si acepta o no la sustitución.
9 Finalmente, se les comunica a los demás miembros de la Auditoría Interna,
10 que tengan los atestados igual que el señor auditor, que, si desean asumir
11 en el periodo de vacaciones de don Alfredo en caso de no asumir el Lic.
12 Vega Redondo, también lo expresen a este Órgano Colegiado en un plazo
13 no mayor de ocho días. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha
14 al Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor Interno, al Lic. Dennis Vega Redondo,
15 funcionario de la Auditoría Interna, a la Licda. Anabelle Silesky Meneses, Jefa del
16 Departamento de Recursos Humanos, a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez,
17 Encargada del Área Administrativa Financiera y al señor alcalde. - **Acuerdo**
18 **definitivamente aprobado.** -----

19 **ARTÍCULO XXIV. –REITERACIÓN SOLICITUD PARA CUMPLIMIENTO DE**
20 **EXPROPIACIÓN PRENTADO POR LA SEÑORA MARÍA DEL SOCORRO**
21 **NAVARRO SANABRIA.** -----

22 Se conoce oficio de fecha 07 de diciembre del 2018, suscrito por la señora María
23 del Socorro Navarro Sanabria, y que dice: "...De acuerdo al expediente 18-
24 016453-007-CO, y la Resolución N° 2018019089 de la SALA CONSTITUCIONAL
25 DE CIORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince
26 minutos del dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho donde se dio respuesta
27 a un recurso de amparo que se tramitó en expediente N° 18-016453-0007-CO,
28 interpuesto por ANA CRUZ VALERÍN NAVARRO, cédula de identidad
29 0301891021, ARGENTINA NAVARRO SANABRIA, cédula de identidad
30 0301220029, DORA EMILIA NAVARRO SANABRIA, cédula de identidad

1 0301560952, LUZ MARINA DE LOS ÁNGELES NAVARRO SANABRIA, cédula
2 de identidad 0301040893, MARÍA DEL PILAR NAVARRO SANABRIA, cédula de
3 identidad 0301300673, MARÍA DEL SOCORRO NAVARRO SANABRIA, cédula
4 de identidad 0301440046, MARJORIE ALEJANDRA QUIRÓS NAVARRO, cédula
5 de identidad 0106390160, ROSA MARÍA GÓMEZ NAVARRO, cédula de identidad
6 0301960042 y SONIA NAVARRO SANABRIA, cédula de identidad 0301660971,
7 contra la MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. contra la Municipalidad de CARTAGO.
8 En esta resolución se dice textualmente lo siguiente: "Se declara parcialmente
9 con lugar el recurso, únicamente, por violación al derecho a una justicia pronta
10 y cumplida. Se ordena a Rolando Rodríguez Brenes, en su condición de
11 Alcalde, Teresita Cubero Maroto en su condición de Presidenta del Concejo
12 y Juan Carlos Guzmán Viquez, Director de Urbanismo Municipal, todos de
13 la Municipalidad de Cartago, o quienes en sus lugares ejerzan los cargos,
14 que dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir de la notificación de esta
15 resolución, comuniquen a los recurrentes el estado de su solicitud de
16 expropiación y el proceso que se seguirá con respecto a su pretensión, Lo
17 anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo
18 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres
19 meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una
20 orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo,
21 y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más
22 gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las
23 costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta
24 declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso
25 administrativo. En lo demás, se declara sin Jugar el recurso. Notifíquese esta
26 resolución a Rolando Rodríguez Brenes, en su condición de Alcalde, Teresita
27 Cubero Maroto en su condición de Presidenta del Concejo y Juan Carlos Guzmán
28 Viquez, Director de Urbanismo Municipal, todos de la municipalidad de Cartago,
29 o quienes en sus lugares ejerzan sus cargos, en forma personal." Debemos indicar
30 lo siguiente que a la fecha 7 de diciembre 2018, no hemos recibido la respectiva

1 *respuesta por parte de los funcionarios de la Municipalidad por lo qué podría haber*
2 *una posibilidad de desacato de la resolución de la SALA CONSTITUCIONAL DE*
3 *LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Una vez más se evidencia el*
4 *incumplimiento por parte de la municipalidad para la expiración de nuestra*
5 *propiedad. Cabe destacar que el proceso se inició desde el 1 de noviembre del*
6 *2017 y que la mayoría de propietarias somos ciudadanas de oro por lo que un*
7 *deceso complicaría el trámite de expropiación de nuestra propiedad por lo que*
8 *requerimos que se cumplan los plazos y tiempo que se establezcan para agilizar*
9 *la expropiación...”. -Vistos los documentos, **se acuerda por unanimidad***
10 **trasladar a la administración para su respectivo estudio e informe. -**
11 *Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora María del*
12 *Socorro Navarro Sanabria al teléfono 8714-5933/2551-78/70 y al Alcalde*
13 *Municipal. -----*

14 **ARTÍCULO XXV. –SOLICITUD DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA**
15 **FUNDACIÓN NUESTRO MUNDO CORNELIA DE LANGE COSTA RICA. -----**

16 *Se conoce oficio de fecha 27 de noviembre del 2018, suscrito por la Licda. Ana*
17 *Yessenia Moreira Barboza, y que dice: “...Representamos a las familias*
18 *costarricenses diagnosticadas con el Síndrome Cornelia de Lange (SCdL).*
19 *Vivimos para dar testimonio de tan extraordinaria condición y enfocar*
20 *positivamente el modo en que experimentamos cada reto a diario, otorgando un*
21 *lugar especial al SCdL el cual nos define en muchos aspectos. En esta*
22 *oportunidad, nos complace presentarles nuestro proyecto social, recientemente*
23 *inscrito en el Registro Nacional, como Fundación Nuestro mundo Cornelia de*
24 *Lange Costa Rica, cuya cédula jurídica corresponde a 3 - 006 - 771590 y la cual*
25 *está ubicada en el Cantón Central de Cartago; así pues, cabe destacar que es la*
26 *primera vez en el país y Centroamérica que se pronuncia una organización de*
27 *esta naturaleza. De este modo, solicitamos su compromiso y colaboración de los*
28 *miembros del Concejo Municipal, de acuerdo con las obligaciones que establece*
29 *el artículo 169 de la Constitución Política, para designar a la mayor brevedad un*
30 *representante, en conformidad con el artículo 11 de la Ley de Fundaciones*

1 N°5338, y así poder llevar a cabo nuestras actividades y consolidarnos como una
2 fundación de interés público. Dentro de los apoyos requeridos sobresalen:
3 Defensa de los derechos humanos en pro de acciones inclusivas y no
4 discriminatorias de las personas con discapacidad. Apoyo económico para cubrir
5 las necesidades materiales de las personas en riesgo social. Atención
6 socioeconómica a partir de los fondos dirigidos a Conapdis y otros programas
7 relacionados con la municipalidad. Apoyos educativos y curriculares para las
8 personas con discapacidad relacionados con la inclusión escolar y las nuevas
9 políticas educativas. Innovación en los enfoques médicos - terapéuticos acerca
10 de la expectativa de vida del Síndrome Cornelia de Lange, mediante la
11 investigación y talleres de fortalecimiento. Orientación y acompañamiento legal
12 para las personas con discapacidad y sus familias, basados en la actual
13 legislación costarricense. Atención integral a las familias cuidadoras de las
14 personas diagnosticadas con el Síndrome Comelia de Lange. Respetuosamente,
15 les instamos a conocer más acerca de nuestro proyecto y asimismo brindarnos su
16 mano solidaria, cuyo apoyo será muy valioso para generar el cambio que
17 necesitamos en nuestra sociedad costarricense y proveer oportunidades de
18 desarrollo integral para nuestras familias. Agradecemos de antemano su
19 respuesta, definiendo como mecanismo de notificación el correo
20 cordelange.cr@gmail.com, y el teléfono celular 70755983, con la señora Ana
21 Yessenia Moreira Barboza, una de las representantes de la organización...". -

22 Vistos los documentos, **se acuerda por unanimidad trasladar a la Comisión**
23 **Permanente de Asuntos Sociales.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha
24 de recibo a la Licda. Ana Yessenia Moreira Barboza Fundación Nuestro mundo
25 Cornelia de Lange Costa Rica al teléfono 7075-5983, a la Comisión Permanente
26 de Asuntos Sociales y al Alcalde Municipal. -----

27 **ARTÍCULO XXVI. –SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LAS**
28 **VÍAS POR DONDE SE VAN A LLEVAR ACABO LOS EVENTOS DEL DESFILE**
29 **DE BANDAS, CARNAVAL Y TOPE EN LAS FIESTAS EN HONOR A SANTO**
30 **CRISTO DE ESQUIPULAS.** -----

1 Se conoce oficio de fecha 11 de diciembre del 2018, suscrito por el Pbro. Melvin
2 Mora Mora, Cura Párroco de la Parroquia de Dulce Nombre de Jesús el cual dice:
3 *“...Luego de brindar un cordial saludo y desearle muchos éxitos en tan*
4 *importantes funciones, el suscrito Pbro. Melvin Enrique Mora Mora portador de la*
5 *cédula 1-0653-0415 en mi condición de Cura Párroco de la Parroquia de Dulce*
6 *Nombre de Jesús de Cartago, me permito comunicarle y solicitarle lo siguiente:*
7 *Como es costumbre en nuestra parroquia nos preparamos para llevar a cabo las*
8 *tradicionales Fiestas en Honor a Santo Cristo de Esquipulas los días del 11 al 20*
9 *de Enero del año 2019, donde como todos los años gran cantidad de personas se*
10 *hacen presentes para agradecer por diversos motivos y a encomendar gran*
11 *cantidad de intenciones a los pies de la sagrada imagen del Cristo Negro de*
12 *Esquipulas; cabe destacar que todas estas actividades que se planean llevar a*
13 *cabo, son sin ningún fin de lucro, ya que son de bien social para la misma*
14 *comunidad, en las distintas actividades que se realizan a lo largo del año en*
15 *nuestra parroquia. En ese contexto, el Consejo de Asuntos Económicos de la*
16 *Parroquia, presidido por mi persona, será el encargado de organizar estas fiestas,*
17 *siendo nuestro interés desarrollarlas de la mejor manera y sea reflejo de ese*
18 *espíritu festivo y propio de tan relevante acontecimiento, y de antemano les*
19 *informamos que los permisos de dichas fiestas ya se están tramitando. Dentro de*
20 *las actividades tenemos previsto llevar a cabo un desfile de bandas y carnaval el*
21 *día domingo 13 de enero del 2019, iniciando a la 1 :00pm saliendo al frente de la*
22 *empresa Linda Vista S.R. L y recorriendo distintas calles distritales de nuestra*
23 *comunidad y finalizando a las 3:00 pm (ver croquis adjunto). De igual manera se*
24 *planea llevar a cabo el tradicional tope el día Domingo 20 de enero de 2019 de*
25 *2:00 pm a 4:00 pm (ver croquis adjunto. Todas estas actividades se desarrollarán*
26 *en la provincia de Cartago, cantón Central, en el distrito de Dulce Nombre. Es por*
27 *este motivo que, de la, manera más atenta y respetuosa, acudimos ante ustedes*
28 *para solicitarles nos autoricen el uso de estas vías por donde se van a llevar a*
29 *cabo los eventos antes mencionados, igualmente acataríamos las disposiciones*
30 *al respecto ustedes puedan definir. Para efectos de notificación nos pueden*

1 *contactar al correo electrónico pdulcenombre80@gmail.com o a los teléfonos*
2 *2551-39-37 y 8897 -15-67. Esperando una respuesta favorable a la presente*
3 *petición, se despide de ustedes su seguro y atento...”. – **Vistos los documentos,***
4 **se acuerda por unanimidad la dispensa de trámite de comisión, y por tanto**
5 **se acuerda aprobar el permiso de uso de calles cantonales para llevar a cabo**
6 **un desfile de bandas y carnaval el día domingo 13 de enero del 2019,**
7 **iniciando a la 1 :00 p.m. saliendo al frente de la empresa Linda Vista S.R. L.**
8 **De igual manera, para que se realice el tope el día Domingo 20 de enero de**
9 **2019 de 2:00 pm a 4:00 pm, según el croquis presentado, condicionado al**
10 **cumplimiento de los requisitos de ley necesarios para este tipo de eventos,**
11 **so pena de incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad. – Notifíquese**
12 *este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Pbro. Melvin Mora Mora, Cura*
13 *Párroco de la Parroquia de Dulce Nombre de Jesús, a la Licda. Giovanna Siles*
14 *Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, al Lic. Marvin Molina*
15 *Cordero, Jefe de Patentes a.i. y al señor alcalde. – **Acuerdo definitivamente***
16 **aprobado. -----**

17 **ARTÍCULO XXVII. -MOCIÓN PARA QUE SE PROCEDA A IZAR LAS**
18 **BANDERAS DE LA PROVINCIA DE CARTAGO Y DE COSTA RICA EN LOS**
19 **EDIFICIOS MUNICIPALES. -----**

20 *Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Ovares Ramírez, y que*
21 *dice: “...1. Para que se le ordene al Alcalde Municipal Rolando Alberto Rodríguez*
22 *Brenes que de forma inmediata gire las instrucciones requeridas para que se*
23 *proceda a enarbolar todos los días del año las banderas de la muy noble y leal*
24 *ciudad de Cartago y de costa Rica en el edificio de la municipalidad de Cartago y*
25 *en todo edificio y parque que esté a cargo del ente municipal. 2. Que al aprobar*
26 *la presente moción, la misma se realice en conjunto con su firmeza...”. - El regidor*
27 *Ovares Ramírez indica que dicha moción tiene el propósito de solicitarle al señor*
28 *alcalde que proceda a enarbolar las banderas de Costa Rica y de Cartago; tal vez*
29 *la redacción de la moción pueda mejorarse pero el espíritu de la misma es ese.-*
30 **Vistos los documentos, se acuerda por unanimidad trasladar dicha moción**

1 **a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e**
2 **informe.-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión
3 Permanente de Gobierno y Administración y al señor alcalde.-----

4

5 Al ser las veinte horas con treinta minutos, la presidenta levanta la sesión.

6

7

8 Teresita Cubero Maroto

Guisella Zúñiga Hernández

9 **PRESIDENTA MUNICIPAL**

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

10

11

12

Rolando Rodriguez Brenes

13

ALCALDE MUNICIPAL

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25